1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Abril de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.1011-2026
Organismo: Secretaría de Educación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación bajo la modalidad de Concurso de Méritos para “Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados en los Procesos de Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO"; y en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1016-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, en este caso para estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos, para "Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados en los Procesos de Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO"; y en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1016-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.", con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Es importante destacar que los Procesos de Licitación Pública se adelantan con el objetivo de adjudicar las obras por ubicación de las sedes educativas. En el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026 se espera la adjudicación de SEIS (6) LOTES y en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1016-2026 se espera igualmente la adjudicación de SEIS (6) LOTES, para un total de DOCE (12) contratos independientes que realizarán las intervenciones que la Entidad contempló en cada zona; por lo tanto, la interventoría requerida exige la vigilancia simultánea de los doce (12) contratos, caso en el cual se plantea que del proceso de selección de concurso de méritos que se adelante, se escoja un contratista interventor que cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que le permita vigilar la totalidad de los contratos de obra, así:

Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026

No. lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede Republica de Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 1 es por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.967.898.966).	Zona Urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 2 es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.168.224.435).	Zona Urbana
3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 3 es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 461.159.543).	Zona Urbana
4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 345.794.393).	Zona Urbana
5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRECIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 307.334.097).	Zona Urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y pance Sede Republica de Santo Domingo.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 265.557.271)	Zona Rural

Licitación Pública No. 4143.010.32.1016-2026

No. lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Luis Fernando Caicedo Sede Principal.	CUATRO (04) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 1 es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($594.230.221)	Zona Urbana
2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO el Diamante Sede Juan Pablo II.	CUATRO (04) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 2 es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 450.149.563)	Zona Urbana
3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la	CUATRO (04) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 3 es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES	Zona Urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	construcción de obras para la adecuación de la IEO Normal Superior Los Farallones Sede Principal.		OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($385.843.634)	
4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Juan Pablo II Sede Templo Del Saber.	CUATRO (04) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 328.575.253)	Zona Urbana
5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Librada Sede Luis Carlos Peña.	CUATRO (04) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 5 es por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 126.845.732)	Zona Urbana
6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Jesús Villafañe Franco Sede Omaira Sánchez	CUATRO (04) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 6 es por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 118.430.818)	Zona Urbana

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos para “Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados en los Procesos de Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO"; y en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1016-2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Educación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
	Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
	AU	Administración y utilidad, valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
	IEO	Institución Educativa Oficial
	Obra pública	El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
	Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
	Sistema de precios unitarios[1]	En los contratos a precio unitario el pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas
	Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali.
	Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
	Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
	Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación

[1] Definición tomada de: https://www.beltranpardo.com/news/diferencia-entre-precio-global-y-precio-unitario-consejo-de-estado/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
NTC	Normas Técnicas Colombianas certificada por el ICONTEC.
AELC	Asociación Europea de libre Comercio integrada por Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Finlandia, Islandia, Liechtenstein.
CAN	Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
A.P.U.	Análisis de precios unitarios
MAE	Modelo de abastecimiento estratégico CCE

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Servicios

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Actividades económicas profesionales, científicas y técnicas: son las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo: son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Teniendo en cuenta lo anterior, los potenciales proveedores de servicios de consultoría en construcción se pueden encontrar en la clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU, en la Sección M - Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- 7111 - Actividades de arquitectura

Sector de la Interventoría en Colombia[2]

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio

[2] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/

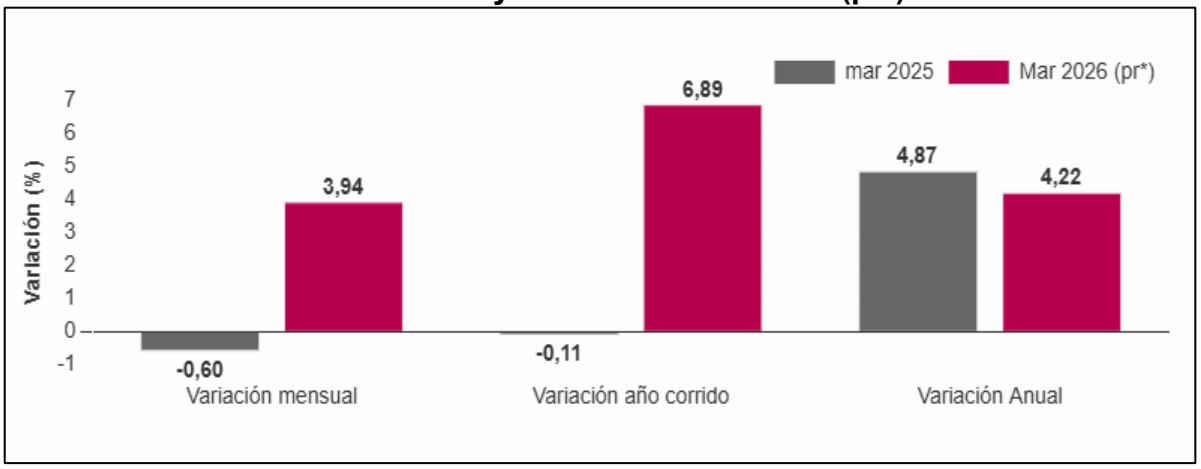
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 9 6) Procesos trasversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión.

IPP – Índice de precios de al productor

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.[3]

Gráfica 1. Variación mensual y anual Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



Fuente DANE

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.[4]

[3] Fuente DANE
[4] Fuente DANE

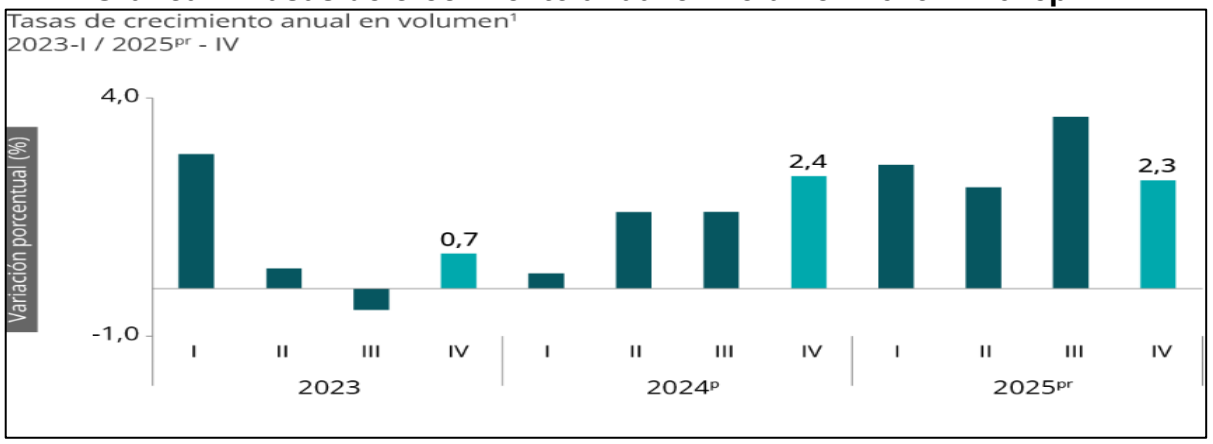
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB[5]

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.[6]

Gráfica 2. Tasas de crecimiento anual en volumen 2023-I / 2025pr-IV



Fuente DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

[5] Fuente DANE
[6] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PIB desde el enfoque de producción

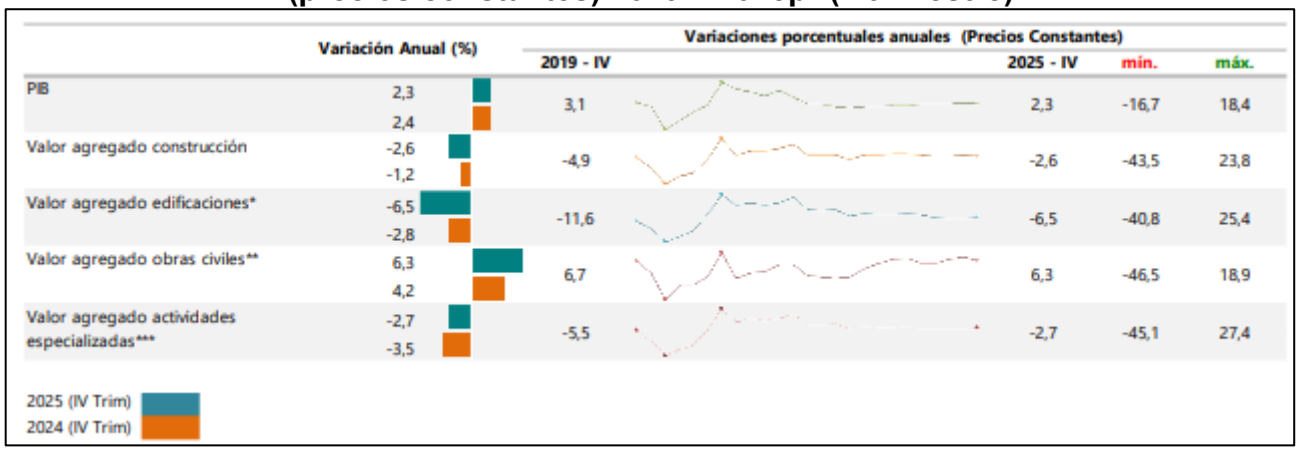
De acuerdo con las actividades económicas de interés para el respectivo análisis del sector se tiene el siguiente comportamiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Construcción

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.[7]

Gráfica 3. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025pr (II trimestre)



Fuente DANE

Empleo en el sector construcción

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

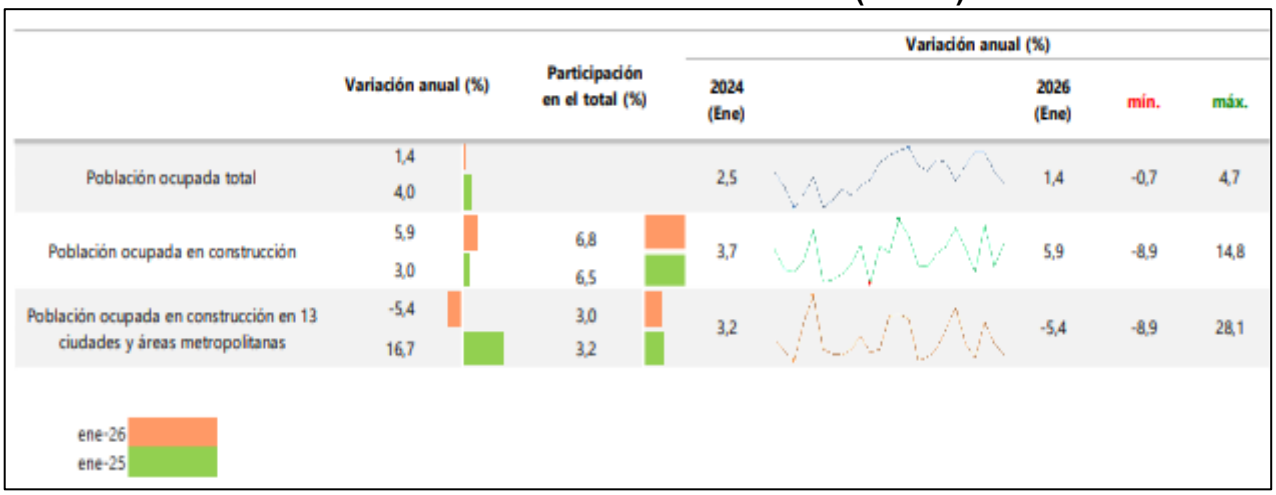
Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas

[7] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.[8]

Gráfica 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 (Enero)



Fuente DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se

[8] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).[9]

Gráfica 5. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (Marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente DANE

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).[10]

Gráfica 6. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Marzo 2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente DANE

[9] Fuente DANE
[10] Fuente DANE

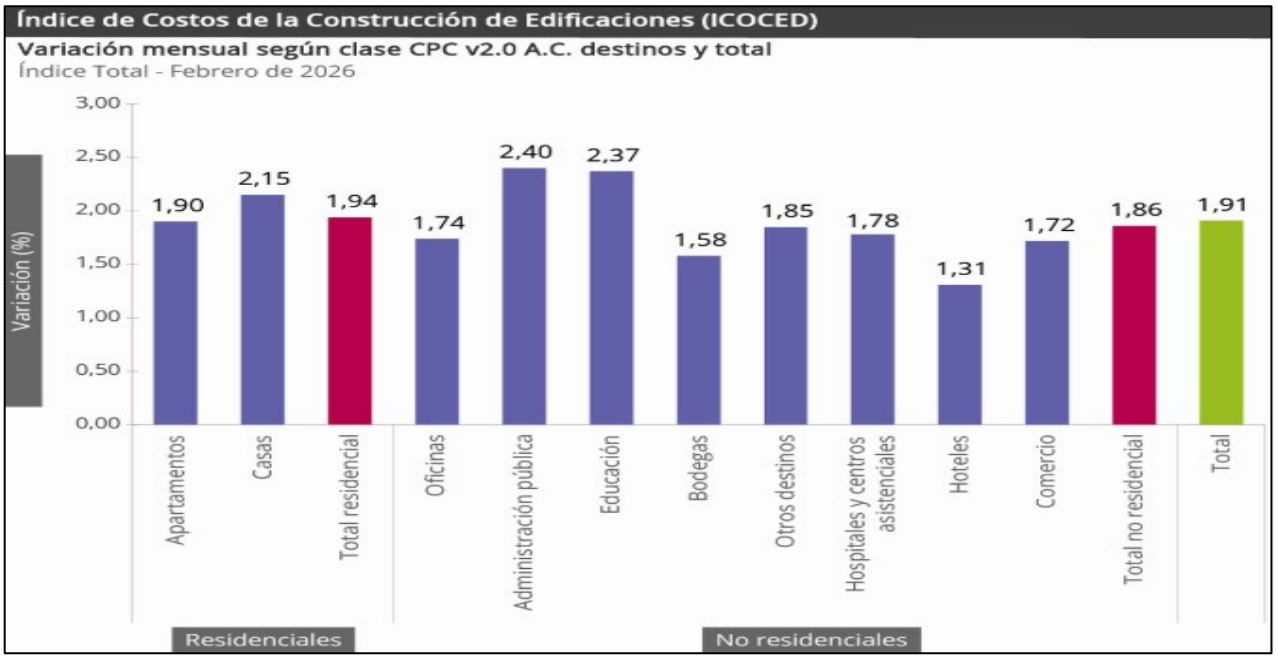
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Costos de Construcción de Edificaciones – ICOCED.

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 1,91%, en comparación con enero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,94%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,86%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,91%): Administración pública (2,40%), Educación (2,37%) y Casas (2,15%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,90%), Otros destinos (1,85%), Hospitales y centros asistenciales (1,78%), Oficinas (1,74%), Comercio (1,72%), Bodegas (1,58%) y Hoteles (1,31%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.[11]



Fuente DANE

[11] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Salario Mínimo - SMMLV

En virtud del objeto del contrato de obra, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 7 años el promedio de la variación anual se ubica en 11.45%.

Tabla 2. Comportamiento salario mínimo mensual vigente

Año	SMMLV	% anual de variación	Decreto
2020	$ 877.803	6%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos siete años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16%, en el 2024 12,06% para el 2025 creció un 9.5% y para el 2026 un 23%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

periodo 2020-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Gremios que componen el sector

- CAMACOL: Cámara Colombiana de la Construcción
- ASOCRETO: Asociación Colombiana de Productores de Concreto ASOGRAVAS: Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos
- CCI: Cámara Colombiana de la Infraestructura
- CCCS: Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
- CECODES: Consejo Empresarial Colombiano Para el Desarrollo Sostenible
- ACIEM: Asociación Colombiana de Ingenieros

Otros aspectos generales del mercado

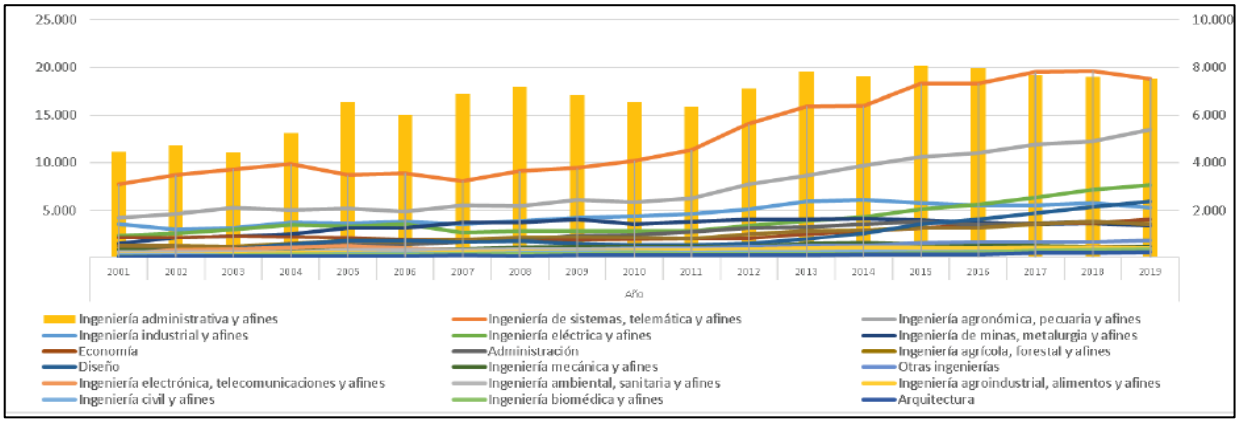
Es de suma importancia para ejercer una buena Interventoría, tener muy claros los Perfiles de los empleados con los que deben contar e igualmente los de la empresa que esté ejecutando el contrato objeto de la interventoría, para tal efecto debe tener en consideración los siguientes aspectos:

Estudios de educación superior en áreas afines a la ingeniería civil

Con el propósito de observar el nivel de estudios que podrían obtener los diferentes profesionales, técnicos y tecnólogos de las áreas afines a la ingeniería civil, que podrían ser parte del personal mínimo requerido solicitado dentro del proceso de selección, se buscaron en la base de datos del Ministerio de Educación, a través del Observatorio Laboral para la Educación – OLE la oferta de profesiones que las instituciones de educación superior brindan en el país. En las siguientes gráficas se hace una exposición de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

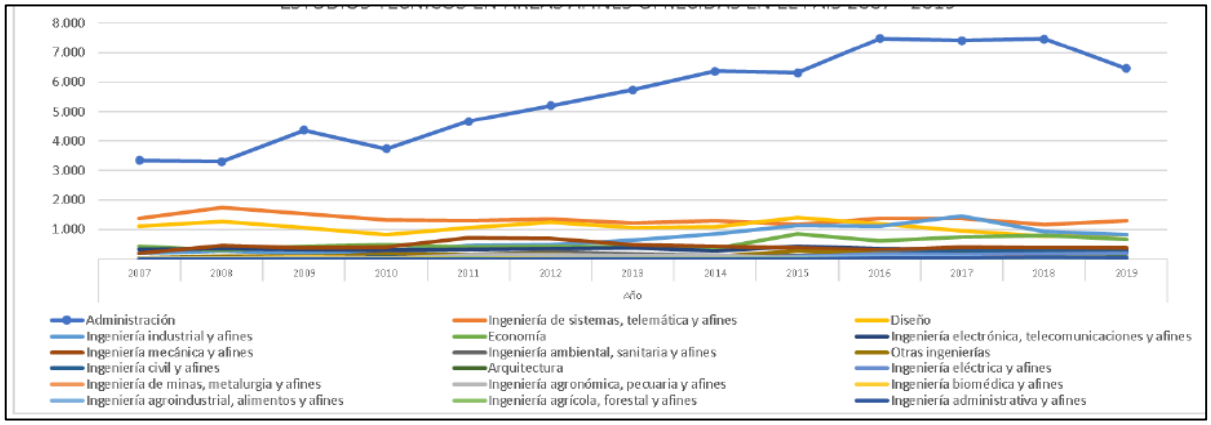
Gráfica 7. Profesiones en áreas afines a la ingeniería civil



Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

Para las carreras profesionales la más común en las áreas de construcción es la Ingeniería civil, para la última década. Las carreras de ingeniería topográfica y catastral y geodesia, llevan el segundo lugar en oferta para el mismo periodo de análisis.

Gráfica 8. Estudios técnicos en áreas afines a la ingeniería civil

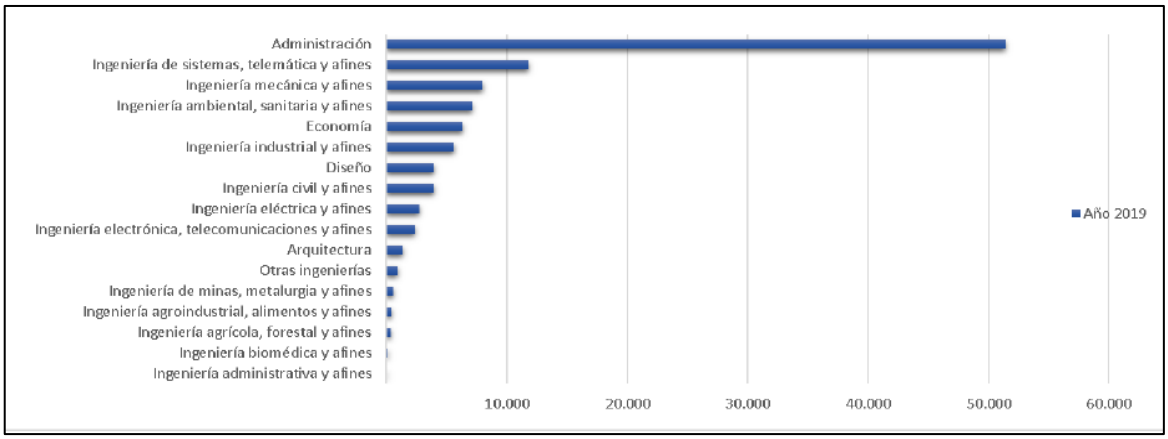


Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

Dentro de los estudios técnicos, se destaca el incremento de la oferta para los estudios relacionados con la construcción en edificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

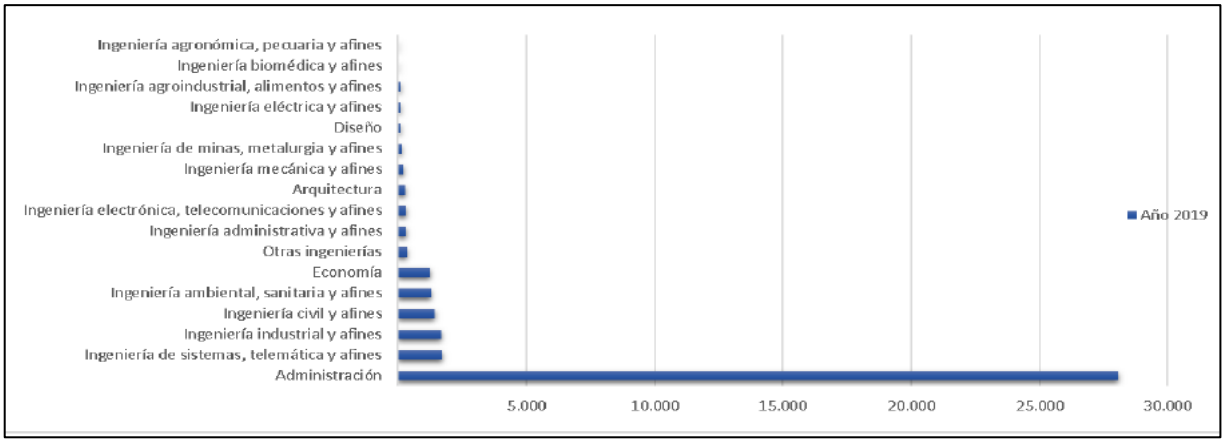
Gráfica 9. Estudios tecnológicos en áreas afines a la ingeniería civil



Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

En cuanto a los estudios tecnológicos, dos de ellos abarcan más del 50% de la oferta, estas son las tecnologías en construcción y en instalaciones hidráulicas sanitarias y de gas.

Gráfica 10. Especialización en áreas afines a la ingeniería civil

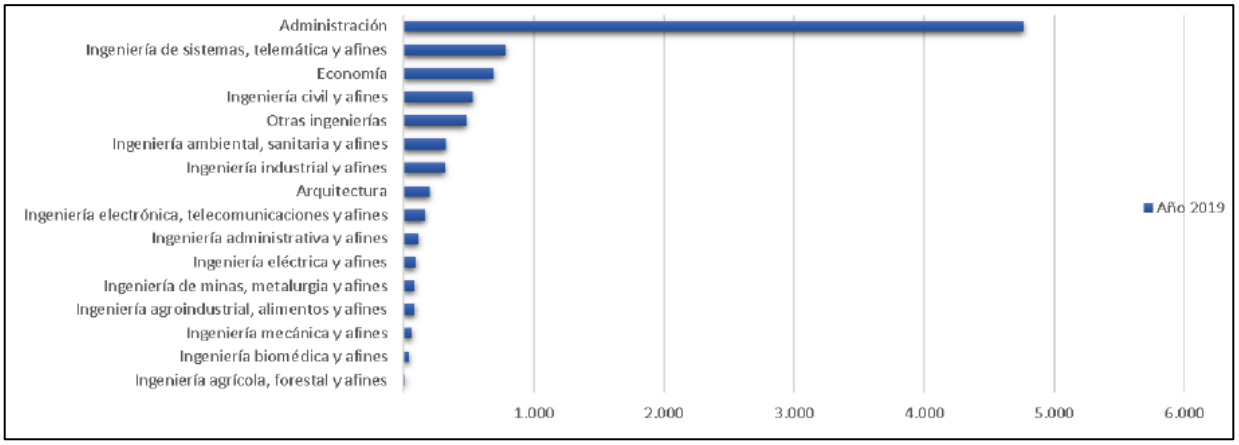


Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

En estudios de posgrado, se destacan tres especializaciones universitarias, las especializaciones en vías de transporte, especialización de geotecnia vial y pavimentos y especialización en diseño y construcción de vías y aeropistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 11. Profesiones en áreas afines a la ingeniería civil



Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

Finalmente, como maestrías, más del 70% de la oferta la compone la maestría en ingeniería civil. En segundo y tercer lugar, se encuentran las maestrías en ingenierías de recursos hidráulicos y gestión del riesgo y desarrollo.

Como doctorado, en Colombia únicamente se ofrece el doctorado en tecnología de materiales.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría de obras es un servicio profesional que supervisa y controla la ejecución de un proyecto de construcción. Su objetivo es garantizar que el contratista cumpla con las condiciones del contrato.

La interventoría puede ser contratada por entidades públicas o privadas.

Funciones de la interventoría

- Controlar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes
- Verificar la competencia de la mano de obra
- Inspeccionar los equipos utilizados
- Asegurar los mejores procesos constructivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Controlar el presupuesto
- Revisar la documentación para los pagos
- Vigilar que se mantengan las garantías del contrato
- Verificar que se cumplan los aportes a la seguridad social
- Controlar el cumplimiento del cronograma
- Controlar la calidad y cantidades de los materiales

Características del interventor

- Debe tener experiencia especializada en la realización de interventorías
- Debe demostrar integridad y persistencia
- Debe estar en capacidad de solicitar informes, aclaraciones y explicaciones

Tipos de interventoría

- Interventoría de obras privadas
- Interventoría de obras públicas.

Interventoría de obra en empresas privadas

La interventoría de obras privadas responde a la necesidad de verificar un proyecto necesario para desarrollar la actividad económica o el servicio que presta la empresa. Aunque la obra está relacionada con la actividad de la empresa, no significa que ésta tenga experiencia o experticia en construirla o ejecutarla.

Entonces, la interventoría de obra para el sector privado sirve para delegar en un experto la supervisión a la ejecución del proyecto, de forma que la empresa contratante dedique sus recursos a desarrollar las actividades propias de la cadena de valor de su negocio. Usualmente las empresas privadas contratan a un interventor para obras de construcción o para el mantenimiento, mejoras, arreglos de una construcción existente.

En este caso el interventor se convierte en un aliado estratégico, que ofrece su experticia, capacidades y experiencia en el desarrollo de proyectos. El servicio del interventor puede estar en todas o en algunas etapas de la obra. Dentro de las principales actividades que se asignan usualmente a la interventoría, se resaltan las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
- Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
- Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
- Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.
- Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros. Una interventoría puede encargarse de revisar, según los términos del contratante, el cumplimiento integral del contrato suscrito con el contratista del proyecto, obra o actividad.

En adición a las normas técnicas aplicables al proyecto, es usual que cada organización tenga sus propios estándares, especificaciones, manuales y regulaciones. Entonces, son estos parámetros los que debe conocer, entender y atender el interventor para monitorear la obra. La práctica común es que el cliente defina los criterios para hacer el monitoreo y control de las actividades, sin embargo usualmente la supervisión ejercida es enriquecida por la experiencia y experticia del interventor con el objeto de cumplir las expectativas de cada uno de los proyectos.

Interventoría de obra en entidades estatales

En la interventoría de obras públicas hay un elemento diferenciador respecto a los mencionados para la interventoría privada, este consiste en que el origen de los recursos para financiar el proyecto es de carácter público. Eso supone un cuidado estricto bajo criterios de contratación pública, respecto de la eficiencia en el uso de los recursos y de su destinación al objeto contractual. Por lo general, el objeto de la contratación son obras asociadas con la prestación de un servicio público que beneficia a un gran número de personas, por lo que la interventoría debe velar por el uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad. Existen normas del orden nacional que regulan esta actividad, las cuales establecen las facultades y responsabilidades del interventor de obras públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

Normatividad relacionada con la responsabilidad del interventor

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a través de la Ley 80 de 1993, un cambio en el marco regulatorio, que a su vez obedece al cambio constitucional de 1991, el cual direcciona hacia nuevos cambios en distintos aspectos normativos del país.

La protección de los recursos públicos en la Constitución Política de 1991

En el particular de la Constitución Política de 1991, se pueden encontrar un agregado de artículos los cuales, de manera directa o indirecta, fueron consignados en el texto para que, entre otros aspectos, se propenda por el buen manejo y administración de los recursos del Estado. Es a partir de estos referentes constitucionales, que luego se han elaborado posteriormente normas encaminadas a regular la actividad contractual del Estado, como sucede en el caso de la expedición en 1993 de la Ley 80.
La interventoría en el Estatuto General de Contratación

Como se deriva de lo expuesto con anterioridad, en términos constitucionales no existe una referencia expresa a la figura de la interventoría. En términos generales, el texto constitucional hace alusión a las personas que participan de la contratación, por lo cual, en aras de encontrar con mayor especificidad el régimen de vigilancia y control que acaece sobre el rol del interventor en los contratos públicos, se debe ir a normas que desarrollan la contratación estatal, partiendo por la Ley 80 de 1993 que se conoce a su vez como Estatuto General de Contratación de la Administración Pública colombiana.

El artículo en comento ha surtido desde su concepción una serie de modificaciones, siendo la más reciente la desarrollada a través de la Ley 1882 de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones en materia de vigilancia y control de los recursos públicos destinados a estas tareas. De manera específica, el artículo en comento de esta norma señala:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultaría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultaría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Normas complementarias al Estatuto General de Contratación sobre el rol de la interventoría en los contratos estatales

Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, ideado para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, cuyo contenido en sus artículos 82 y siguientes, dispone de condiciones de responsabilidad sobre el interventor y el supervisor.

En cuanto a la responsabilidad disciplinaria de los interventores, el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 establece que “los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales” serán sujetos disciplinables y que “Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva”. Luego, el artículo 45 de la misma Ley, mediante la que se modificó el numeral 11 del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, prescribe que el interventor de los contratos estatales responderá por falta gravísima, en los casos consagrados en los numerales 2, 3, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 34, 40, 42, 43, 50, 51, 52, 55, 56 y 59 parágrafo 4 del artículo 48 del Código Disciplinario Único, en cuanto resulten compatibles con su función.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[12]

La Secretaría de Educación Distrital verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

[12] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1.200.165.093 **COP** Servicios de construcción $27.276.479.385 **COP**
Corea		Bienes y servicios $2.183.000.000 COP Servicios de construcción $81.880.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $1.244.350.330 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Salvador	
	Honduras	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Unión Europea	Bienes y servicios $1.131.227.573 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Israel	Bienes y servicios $250.000 **DEG** **($1.440.099.815 COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **SDR** **($28.800.113.474 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Tabla 4. Acuerdos aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	**No**
	Perú				
Chile		Sí	Sí	No	**No**
Corea		Sí	Sí	No	**No**
Costa Rica		Sí	Sí	No	**No**
Estados AELC		Sí	Sí	No	**No**
Estados Unidos		Sí	Sí	No	**No**
Triángulo	Guatemala	Sí	Sí	No	**Sí**
	Salvador	No	Sí	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Norte	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Sí	Sí	No	**No**
	Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	**No**
Israel		Si	Sí	No	**No**
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	**Sí**

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Estados Unidos Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala), y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Tabla 5. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente−, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social.

Los documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, son los documentos tipo de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras de infraestructura social, en su Versión 2, **vigente a partir del 16/02/2026 con resolución número 953 de 2025**

Los documentos tipo están compuestos por:

- Pliego de Condiciones Tipo (o Documento Base):

Es el documento principal que contiene las bases legales, las condiciones generales de la contratación y los requisitos para participar en el proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Anexos:

Son documentos complementarios que pueden ser adaptados por las entidades estatales para incluir información específica del proceso de contratación. Ejemplos de anexos son el anexo técnico, el cronograma, el glosario, el pacto de transparencia y la minuta del contrato.

- Formatos:

Son documentos que deben ser diligenciados por los oferentes y que hacen parte de su oferta. Ejemplos de formatos son la carta de presentación de la oferta, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, entre otros.

- Matrices:

Son documentos en Excel que estandarizan aspectos de acuerdo con el sector en el que deban ser utilizadas. Ejemplos de matrices son la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales y los riesgos.

- Formulario:

Formulario 1— Formulario de presupuesto oficial

Acorde con la Resolución 953 de 2025 en su artículo 3, a continuación expone:

“Artículo 3**. Inalterabilidad de los documentos tipo**. De conformidad con el artículo 1 de la ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, sólo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente proceso **no corresponde** a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización y no existe un acuerdo marco de precios.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El objetivo del Desarrollo Sostenible es "satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades". Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no solo innovadoras, sino ligadas a la viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones, pero que tengan en cuenta el impacto negativo con el medio ambiente.

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que el rol del mercado de las entidades públicas como compradores de productos y servicio, se genere un menor impacto ambiental y mayor impacto social. En este orden de ideas el Distrito Especial de Santiago de Cali por medio de su manual de contratación y guías, contempla las siguientes categorías de compras con criterios sostenibles, bienes y/o servicios que incluye al igual que las especificaciones técnicas sostenibles que se deben acreditar por los participantes, con el propósito de implementar en los procesos adelantados por el Distrito las herramientas necesarias que impulsen los objetivos antes mencionados.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Educación para el presente proceso de selección, se podrán establecer criterios ambientalmente sostenibles siguiendo las especificaciones técnicas definidas en la siguiente tabla, así:

CATEGORÍAS	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Papelería y útiles de oficina	• Papel • Lápices • Sobres de manila • Bolígrafos • Carpetas • Adhesivos en barra • Silicona Líquida • Marcadores • Notas adhesivas de colores • Perforadoras • Resaltadores

Los bienes o servicios son susceptibles de incorporar especificaciones técnicas sostenibles bajo las siguientes condiciones, para lo cual los participantes se deberán comprometer con al menos una de estas 5 para ser acreedores de los puntos.

Tabla 6. Criterios ambientales sostenibles

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Papelería y útiles de oficina	Sobres de manila	• Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada • Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC • Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto • Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Garantizar que se degradan en menos de 1 año	
	Bolígrafos	• Garantizar material en un porcentaje del 40% reciclado • Evitar empaquetados en empaques individuales o en exceso • Garantizar que son de material PET reciclados en lugar de los que contienen plásticos halogenados como el PVC • Garantizar tinta a base de agua o sin disolventes orgánicos a base alcohol son xileno; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, niquel, cobre y zinc • Garantizar que son productos reutilizables o de larga duración	
	Carpetas	• Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada • Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC • Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto • Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada • Garantizar que se degradan en menos de 1 año • Garantizar que sea material 100% de cartón de yute	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Adhesivos en barra	• Garantizar composición del adhesivo en un 60% de agua • Garantizar ausencia de ingredientes tóxicos o disolventes en su composición • Garantizar material inoloro • Garantizar fabricación con resinas vegetales • Garantizar elaboración de carcaza a partir de material reciclado
	Silicona líquida	• Garantizar que son biodegradables
	Marcadores	• Garantizar ausencia de ingredientes tóxicos o disolventes en su composición • Garantizar elaboración de carcaza a partir de material reciclado
	Notas adhesivas de colores	• Garantizar fabricación a partir de materia orgánica cultivada • Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
	Perforadoras	• Garantizar fabricación a partir de plástico reciclado
	Resaltadores	• Garantizar tintas a base de agua cumplen con la norma EN71/3 y ASTM D-4236 - libres de xilenos y toluenos, no tóxicas • Garantizar empaques a a partir de material reciclado.

Para la aplicación de este criterio y acorde con lo establecido en los **documentos tipo** establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras de infraestructura social en el Numeral 4.3. Factor de sostenibilidad, la Entidad incluirá obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, y se comprometa con los siguientes aspectos:

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

•Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.

•Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.

•Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible” e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

•Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.

•Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral “9.1. Información para el control de la ejecución”.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, entre los cuales se puede seleccionar uno(s) de los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Criterios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	Mujer cabeza de familia Mujer víctima de violencias basada en género. Mujer trans

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. Jóvenes que se vinculen al primer empleo. Adulto Pre-pensionado. Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	Población indígena. Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. Mujeres con discapacidad. Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. Indígenas aislados y amenazados

En consideración con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda como criterio de inclusión social dar aplicabilidad a lo establecido en este: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para la aplicación de este criterio y acorde con lo establecido en los **documentos tipo** establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de concurso de méritos para contratar la interventoría a obras de infraestructura social en el Numeral 4.5. Vinculación de personas en condición de discapacidad, La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones*", indica lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y os particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada junto con sus anexos en la sección de mensajes del expediente electrónico del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

NOTA 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

NOTA 3: Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de clasificación diferenciales para mipymes (Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el sector se ubican gran cantidad de micros, pequeñas y medianas empresas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, por tal razón, el presente proceso de selección, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad, y con la información de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades tal cómo se expone en el Numeral 7.1 de este documento una vez consultados los códigos CIIU asociados y relacionados con el objeto del proceso (M-7111 y M-7112) de las 604 empresas de la muestra y con los datos de los contratos de la Secretaría de Educación Distrital, se evidencia que de las empresas participantes en los procesos de selección (nacional y local) el 89% de las empresas son clasificadas como Mipyme, lo que demuestra la capacidad de estas para participar en procesos de selección (Concursos de Méritos) y diferentes montos de contratación de manera singular y plural.

Adicionalmente, es de mencionar que en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” se permite la posibilidad de limitar a mypimes del orden municipal o departamental, lo cual contribuye a la reactivación económica de la región y a cumplir sin contratiempos con el cronograma estipulado para la entrega de la obra. Es por ello se considera que en ejercicio de su autonomía se podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas con domicilios principal en la Ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí, teniendo en consideración que dichas Mipymes tienen registrado sus domicilios en la Cámara de comercio de Cali.

Por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, informa a los interesados en participar en el proceso de selección, que la Entidad de conformidad con lo establecido en este documento, podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas con domicilios principal en la Ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Educación Distrital, recopilar información histórica sobre cómo se han realizado las interventorías a obras públicas para la adecuación de las Instituciones Educativas ejecutadas por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, adicional, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En la tabla N°10 se detallan los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali por la Secretaría de Educación en las vigencias 2022 y 2025 similares al objeto del presente proceso “Interventoría integral a la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales”

Tabla 8. Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4	Contrato 5
Vigencia	2025	2025	2024	2023	2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	4143.010.32.1544-2025	DJC-LP-08.01-018-2025	4143.010.32.0724-2024	4143.010.32.0799-2023	4143.010.32.1432-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6214739	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4282389	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3285346
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	11	1	13	1	2
Objeto contractual	Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.0876-2025, cuyo objeto es: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la infraestructura	Realizar la interventoría integral: técnica, administrativa, contable, financiera y ambiental para el contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto consiste en la adecuación del edificio 1 proyecto campus norte de la institución universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC	Realizar interventoría de obras para la adecuación de la IEO Santa Librada - sede Eustaquio Palacios, IEO normal superior farallones - sede Martín Restrepo Mejía, IEO La Esperanza - sede Magdalena Ortega de Nariño, IEO Politécnico Municipal de Cali - sede Jhon F Kennedy, IEO La Esperanza - sede Monseñor	Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas de los procesos de selección abreviada de cantidad menor y de cantidad mínima.	Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas I.E. Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo, I.E. Normal Superior Farallones Sede Principal,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en las comunas 1, 4, 5, 8, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 21 y en los corregimientos La Buitrera, Felidia y Los Andes de Santiago de Cali		Luis Adriano Díaz, IEO Gabriel García Márquez - sede Alfonso Bonilla Naar, IEO Carlos Holguín Mallarino - sede Niño Jesús de Atocha, IEO Multipropósito - sede principal, IEO Juana de Caicedo		
Valor del Proceso	$950.000.000	$1.743.095.441	$130.799.831	$218.879.938	$ 373.536.254
Proveedor	CONSORCIO EDUCACIÓN ACK 2025	INGENIERIA CONSTRUCCION SERVICIOS E INTERVENTORIAS LTDA	CONSORCIO INTEREDUCACION 2024	DEL VALLE ING Y ARQ SAS - DVINGA SAS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
Plazo del contrato	6 meses	7 meses	5 meses	7 meses	2 meses
Forma de pago	El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del	Pagos mensuales, de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada en el respectivo periodo, previa presentación de los informes de avance de obra presentados por la Interventoría de obra, y avalados por el Supervisor	a) Un noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en los contratos objeto de interventoría. b) El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores,	a) Un Noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en los contratos objeto de interventoría. b). El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa	a) Un Noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en los contratos objeto de interventoría. b). El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contrato de interventoría.	asignado por la entidad	previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor.	liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor.	previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor.
	Experiencia exigida	Habilitante: Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. General: interventoría a construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación	**Habilitante:** : Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar. La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización	**Habilitante:** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)	**Habilitante**: contratos terminados a la fecha de la presentación de la propuesta los cuales estén inscritos en el RUP, cuyo objeto haya sido INTERVENTORÍA LA CONSTRUCCION y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y cuya sumatoria sea igual o superior a 189 SMMLV actualizados	**Habilitante**: formulario 2, relacionando contratos terminados a la fecha de la presentación de la propuesta los cuales estén inscritos en el RUP, cuyo objeto haya sido INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y cuya sumatoria sea igual o superior a 373 SMMLV actualizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección	se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma. Para el personal técnico, no será necesario presentar certificaciones de experiencia.			
	Personal mínimo requerido	1.Director y/o coordinador de Interventoría a las obras. 2. Residente de Interventoría (I, II) 3. Residente de Interventoría (III)	1.Director de Obra de de interventoría de estudios y diseños 1 Director de interventoría de obra 1 residente de interventoría de estudios y diseños 1 residente de interventoría de obra	1.Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a la obras. 2.Residente de Interventoría (I y II) 3.Residente de Interventoría (I) 4.Asesor en SISO 5.Jurídico	1. Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a las obras 2. Residente de Interventoría (I) 3. Residente de Interventoría (II) 4. Residente de	1. Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a la obras 2. Residente de Interventoría (I)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			1 Ingeniero sanitario		Interventoría (III) 5. Residente de Interventoría (IV)	
	Códigos UNSPSC	80101600- Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101600 - Gerencia de proyectos 81101514 - Ingeniería geotécnica o geosísmica 95121700 - Edificios y estructuras públicos 95121900 - Edificios y estructuras educacionales y de administración 84111500 - Servicios contables 84111600 - Servicios de auditoría	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101600 81101500	80101600 81101500
	Garantías exigidas	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	-Cumplimiento – 20% por la duración del contrato y y 4 meses más -Salarios y prestaciones sociales – 8% por la duración del contrato y 3 años más Calidad del servicio – 20% por la duración del contrato y 3 años más	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Experiencia del Proponente 67,5 Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 Factor de sostenibilidad 1 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25	Experiencia específica del proponente y del equipo profesional Valor de la propuesta	Experiencia del Proponente 67,5 Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 Factor de sostenibilidad 1 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25	1. Experiencia específica del proponente – 60 puntos 2. Experiencia del equipo de Trabajo principal– 29 puntos 3. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. 4. Incentivo a la industria nacional – 10 puntos.	1. Experiencia específica del proponente – 60 puntos 2. Experiencia del equipo de Trabajo principal– 29 puntos 3. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. Incentivo a la industria nacional – 10 puntos

Fuente: Elaboración propia -SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F- Servicios, el segmento 81, familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura) y el segmento80, familia 8010 (Servicios de asesoría de gestión) en los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, para las vigencias 2022-2025:

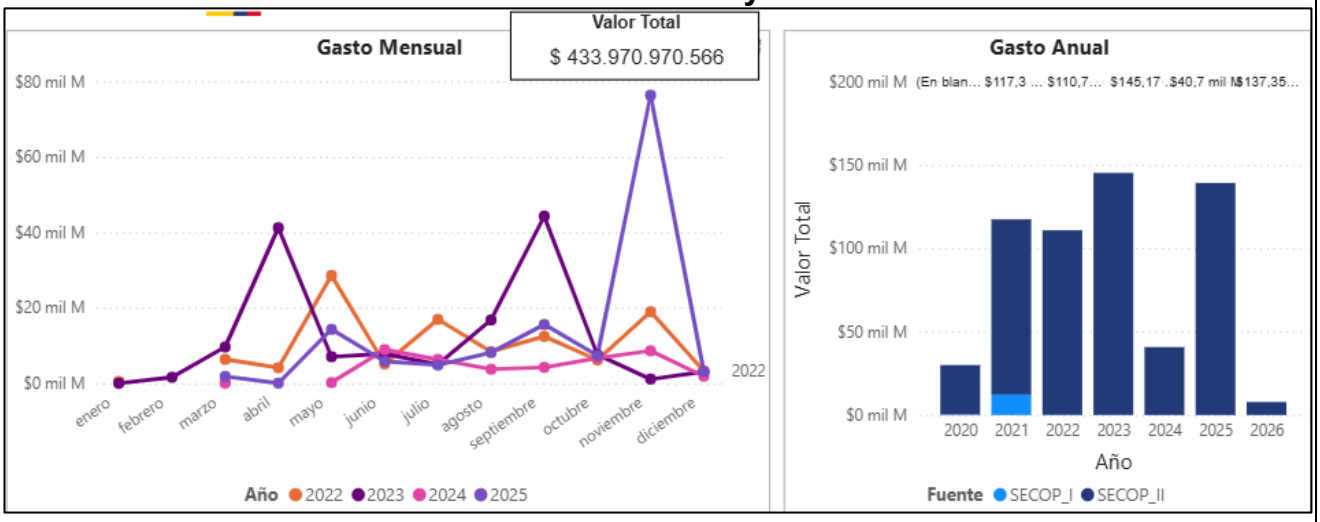
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 y 2025 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el modelo abastecimiento estratégico – MAE, de Colombia Compra eficiente

Una vez consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 a 2025 en el Distrito de Santiago de Cali, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

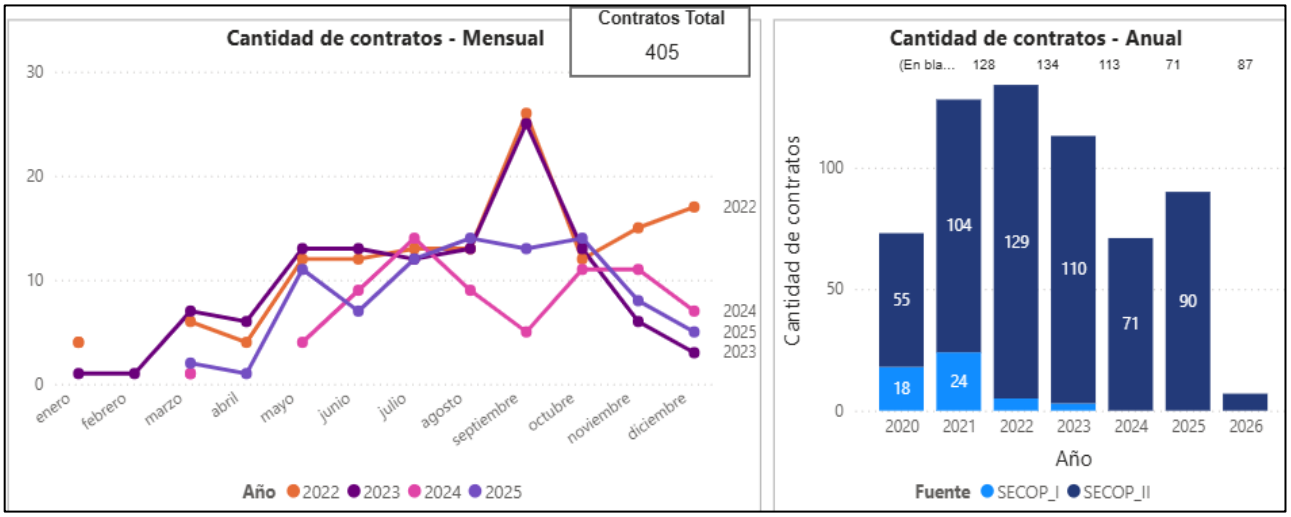
$433.970.970.566 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 405 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el Distrito de Santiago de Cali, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Gráfica 12. Gasto mensual y anual 2021 – 2024



Fuente MAE

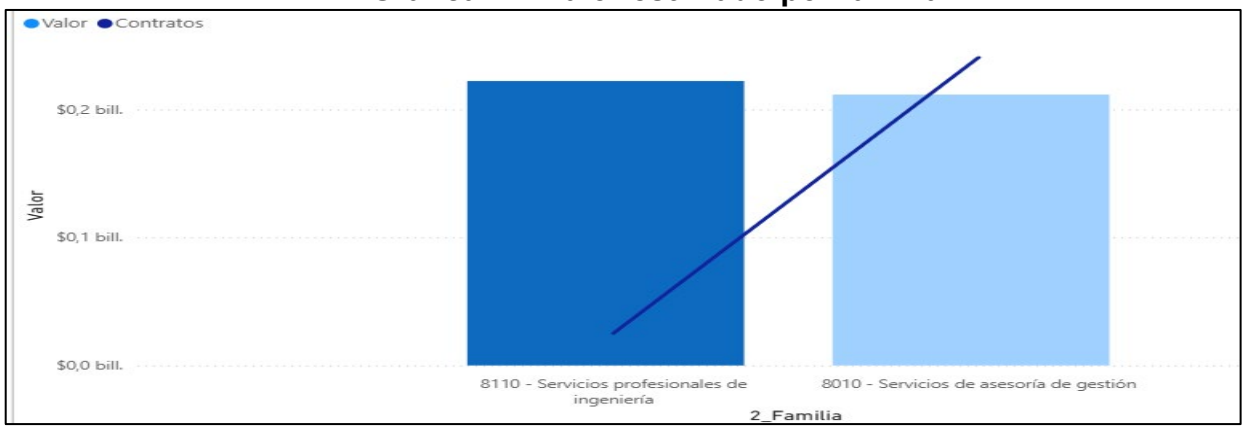
Gráfica 12. Cantidad de contratos 2021-2024



Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 14. Valor estimado por familia

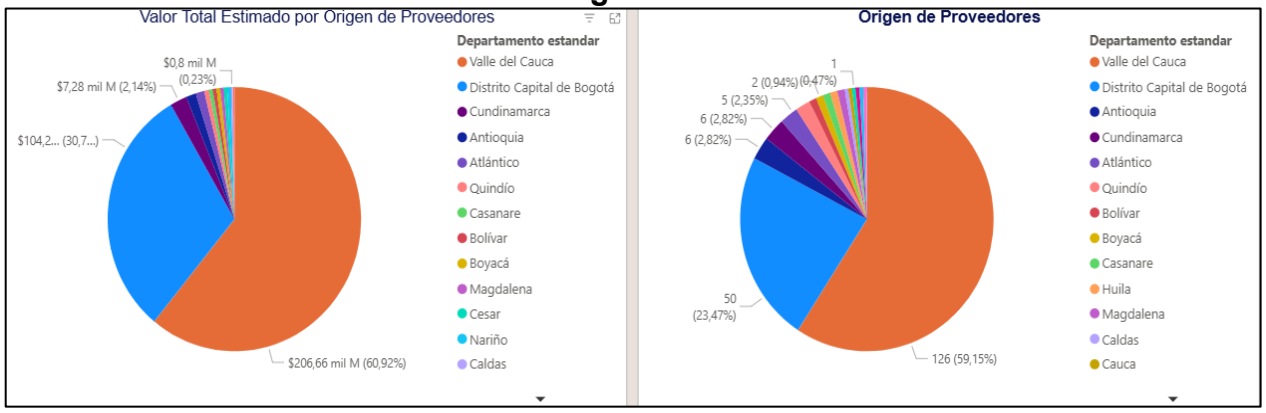


Fuente MAE

De las anteriores gráficas, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 433 mil millones de pesos, enfocadas en actividades de consultoría.

Conforme al nivel de contratación adelantado desde enero de 2022 a diciembre de 2025, fueron gestionados 405 contratos, de los cuales se evidencia un crecimiento del 2022 al 2023 del 23.74%; una disminución significativa en la contratación entre el 2023 y el 2024 de 71.96%, y entre el 2024 y el 2025 se presentó un incremento del 70.81%.

Gráfica 15. Origen de Proveedores

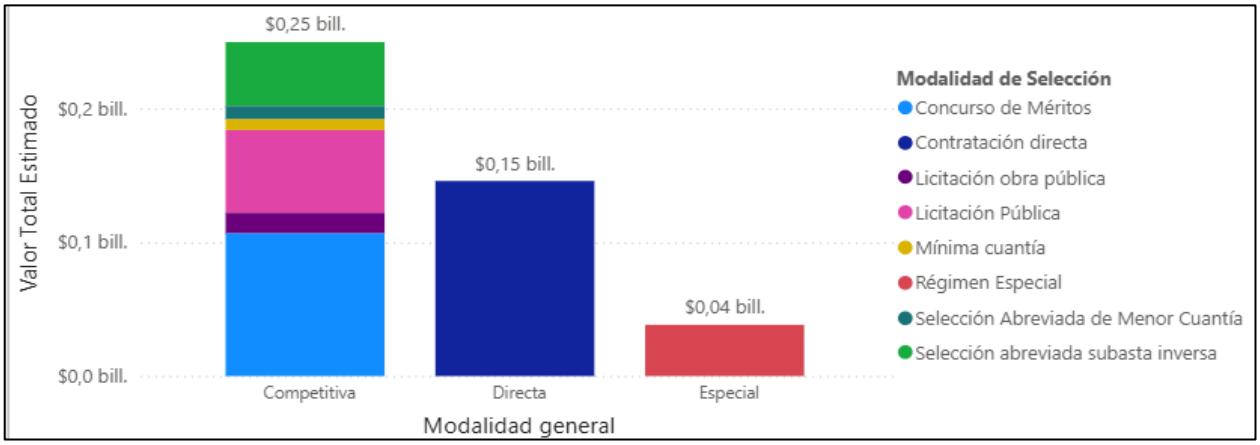


Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la gráfica anterior se observa que en los procesos adelantados, los proveedores de la región (Valle del Cauca) ejecutaron el 60.92% del total de la contratación.

Gráfica 16. Modalidad de Contratación



Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 33.67% de todos los procesos se adelantaron a través de contratación directa, seguida de concurso de méritos con el 24.48% y el 41.85% a través de licitación pública, contratación directa y selección abreviada de menor cuantía.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°9 relaciona los procesos identificados por medio del SECOP II, se recopilaron los procesos adelantados por diferentes entidades encaminados a satisfacer el presente objeto “interventoría a las obras de adecuación de instituciones Educativas oficiales”.

Tabla 9. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de Interventoría a Obras Públicas de Infraestructura Social

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2024	2024	2023	2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	CVC	CVC
Número de proceso	CMA-SI-002-2024	ICCU-CM-037 DE 2024	CMA 3 2023	CVC CM 007 2023
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7206583	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7068916	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4648816	Link SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5077750
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	17	28	1	3
Objeto contractual	Interventoría integral técnica administrativa financiera contable legal ambiental social y seguridad y salud en el trabajo al proyecto de construcción de infraestructura educativa en el Departamento de Bolivar lote 1 y lote 2	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la atención de emergencias en la infraestructura física educativa del departamento de Cundinamarca mediante actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento, demolición, reconstrucción y cerramiento.	Realizar la interventoría integral al contrato resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es. " Construcción y adecuación del Centro de Valoración de Fauna Silvestre (CAV) - Hogar de paso San Emigdio Fase I, en desarrollo del proyecto 6002	Interventoría tecnica, administrativa, economica, financiera, ambiental y legal al contrato de construcción torre de avistamiento pance mágico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	$1.957.617.322	$ 860.000.000	$145.038.941	$850.000.000
Proveedor	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR	CONSORCIO INGIVALL	CONSORCIO INTERVENTORIA FAUNA 2023	CONSORCIO INTERVENTORIA ECOPANCE 23
Plazo del contrato	14 meses	18 meses	5 meses	1 mes
Forma de pago	Actas parciales de obra hasta por el 90% del valor del contrato y un pago final por el 10% de su valor	Anticipo del 20% del valor del contrato Actas parciales en la misma proporción al porcentaje en obra ejecutado, recibido y certificado por el interventor, hasta el 60%, Actas parciales en la misma proporción al porcentaje en obra ejecutado, recibido y certificado por el interventor, hasta el 15%, Un pago final equivalente al 5%, del valor total de contrato	Un Primer pago: Un 15% del valor del contrato, a la entrega del Plan de trabajo y cronograma del proyecto, previa revisión y aprobación de la supervisión de CVC. Pagos parciales: El 75% del valor restante del contrato será pagado de conformidad con el avance de ejecución de las obras objeto de interventoría, demostrado con el respectivo porcentaje de avance físico y soportado en actas. El último pago correspondiente al 10% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las	Conforme avance de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				obras, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de obra como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de La CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.	
Experiencia exigida	El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. HABILITANTE: La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)	El proponente acredite experiencia con dos (02) contratos cuyo objeto contenga, Interventorías que contemplen obras de construcción y/o adecuación de edificios públicos, cuya sumatoria sea igual o superior a 80 SMMLV, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecido para el presente proceso 80101600, 81101500, lo cual se certificará con el RUP actualizado y en firme.	La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse máximo con DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante en las que conste la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad el contratante: el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Para los proponentes que acrediten el caso de empresas y emprendimientos de mujeres, así como para las Mipymes, requieren acreditar experiencia con mínimo (02) máximo tres (03) contratos cuyo objeto o alcance contenga, Interventorías que contemplen obras de construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificios públicos, cuya sumatoria sea igual o superior 80 SMMLV, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecido para el presente proceso 80101600, 81101500. Lo cual se certificará con el RUP actualizado y en firme.	actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación. En caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos o no se cuente con ésta, podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación acompañadas de el contrato firmado por las partes y todas las modificaciones que puedan dar claridad a la información presentada.	
	Personal mínimo	1.Director de Interventoría 2.Residente de interventoría	1.Director de interventoría 2.Especialista en interventoría	1. Director de interventoría	1. Director de interventoría 2. Especialista en estructuras	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3.Especialista en estructuras		2. Residente de interventoría en obras civiles	3. Especialista en geotecnia
Códigos UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101600 81101500	81101500 80101600 77101700
Garantías exigidas	1.Seriedad de la oferta – 10% 2.Cumplimiento – 20% 3.Salarios y prestaciones sociales – 10% 4.Calidad del servicio – 10%	1.Seriedad de la oferta – 10% 2.Cumplimiento – 20% 3.Salarios y prestaciones sociales – 20% 4.Calidad del servicio – 10%	1. Seriedad de la oferta – 10% 2. Cumplimiento – 20% 3. Salarios y prestaciones sociales – 10% 4. Calidad del servicio – 20% 5. Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	1. Seriedad de la oferta – 10% 2. Cumplimiento – 20% 3. Salarios y prestaciones sociales – 10% 4. Calidad del servicio – 20% 5. Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV
Criterios de evaluación	1.Experiencia del Proponente 67,5 2.Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 3.Factor de sostenibilidad 1 4.Apoyo a la industria nacional 20 5.Vinculación de personas con discapacidad 1	Experiencia del Proponente 67,75 Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 Factor de sostenibilidad 1 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1	1. Experiencia específica del proponente – 48.8 puntos 2. Experiencia y formación académica del equipo – 40 puntos. 3. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. 4. Incentivo a la industria	1. Experiencia específica del proponente – 67.5 puntos 2. Experiencia y formación académica del equipo – 10 puntos. 3. Factor de sostenibilidad - 1 4. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6.Emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 7.Mipyme 0.25	Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25	nacional – 10 puntos 5. MiPymes – 0.25 puntos 6. Emprendimientos de mujeres – 0.25 puntos	personal – 1 puntos. 5. Incentivo a la industria nacional – 20 puntos 6. MiPymes – 0.25 puntos 7. Emprendimientos de mujeres – 0.25 puntos

Fuente: Elaboración propia

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

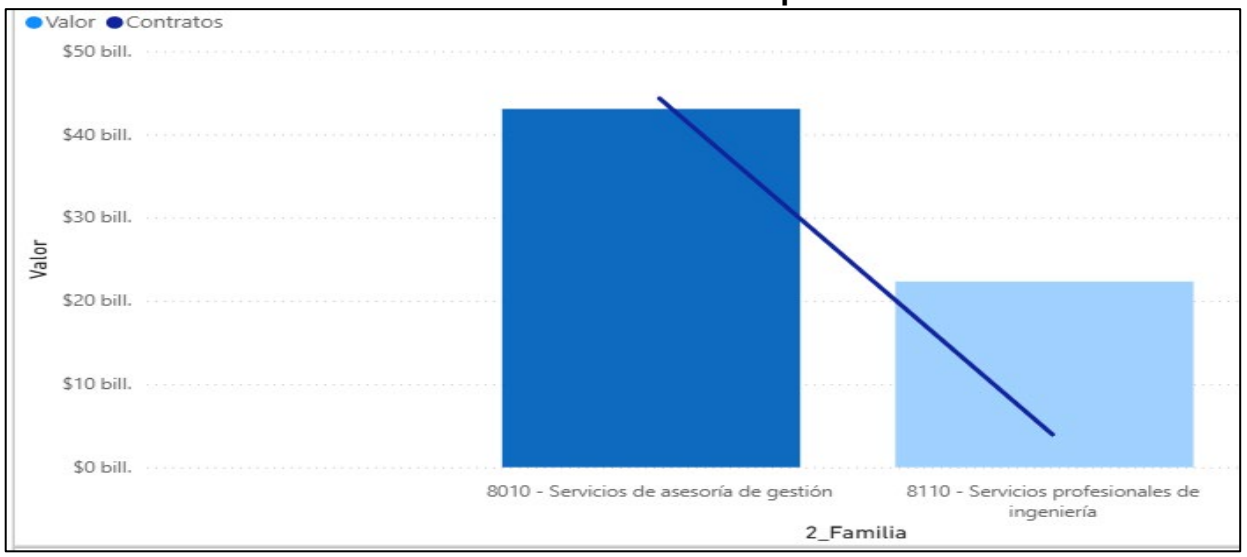
En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F- Servicios, el segmento 81, familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura) y el segmento80, familia 8010 (Servicios de asesoría de gestión) en los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por las entidades a nivel nacional, para las vigencias 2022-2025:

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 y 2025 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el modelo abastecimiento estratégico – MAE, de Colombia Compra eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2021 a 2024 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $65.377.011.316.014 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 195.846 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades a nivel nacional para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

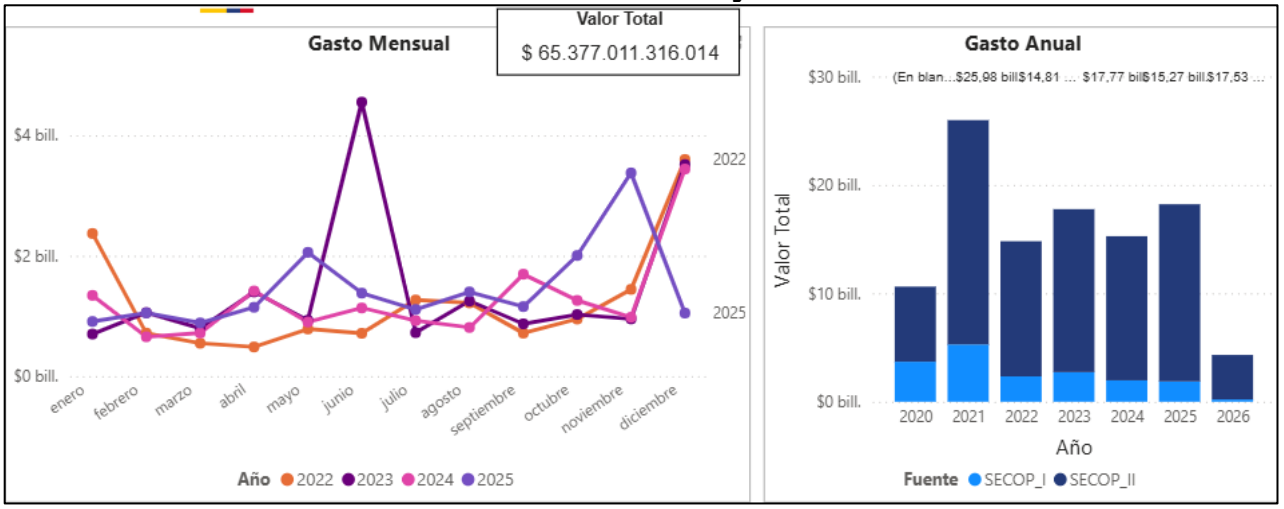
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 17. Valor estimado por familia



Fuente MAE

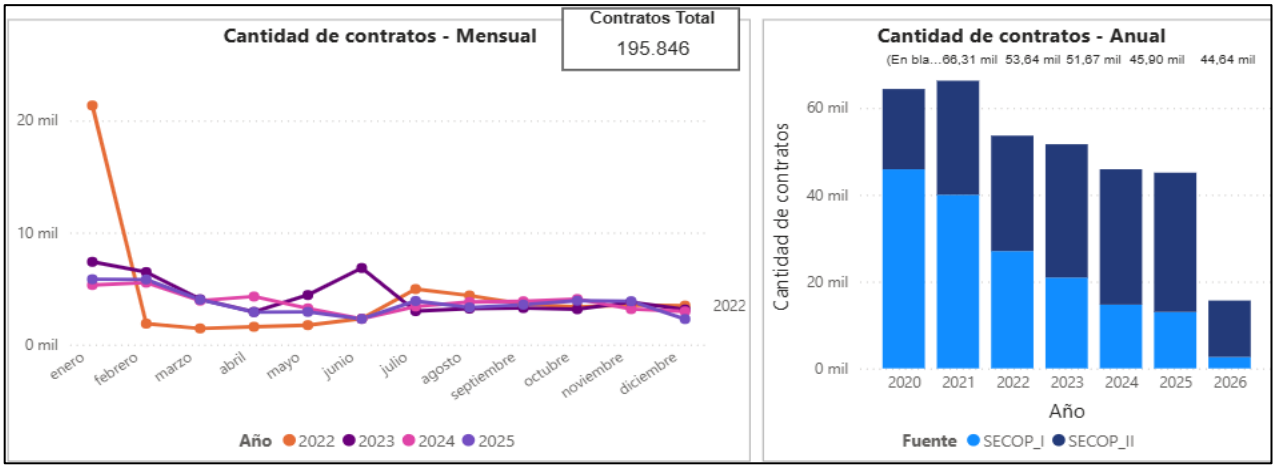
Gráfica 18. Gasto mensual y anual 2022 – 2025



Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 19. Cantidad de contratos 2022-2025

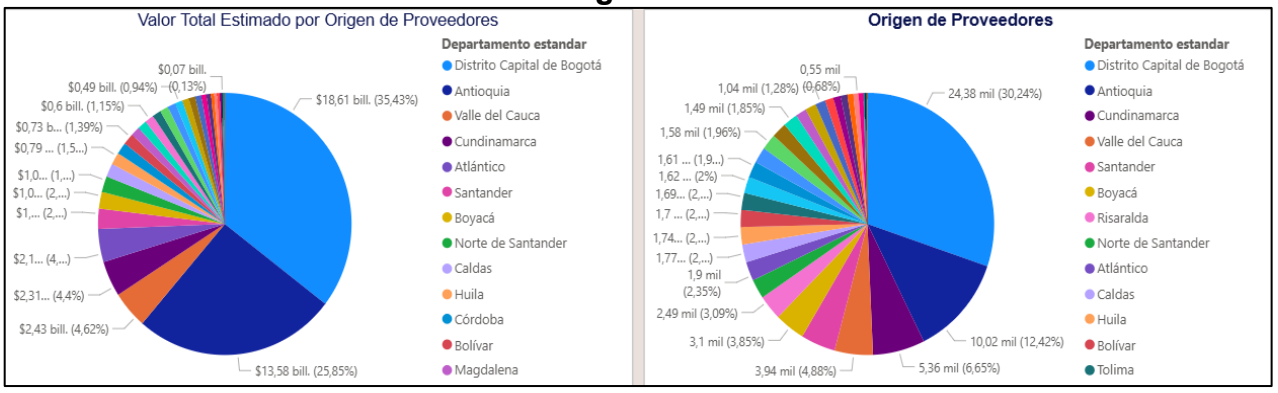


Fuente MAE

De las anteriores gráficas, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 65 billones de pesos a nivel nacional, enfocadas en actividades de consultoría.

Conforme al nivel de contratos adelantados desde enero de 2022 a diciembre de 2025, se evidencia un crecimiento en la contratación del 16.71%, del 2023 al 2024 una disminución del 14.06%; entre el 2024 y el 2025 un aumento del 16.09%.

Gráfica 20. Origen de Proveedores

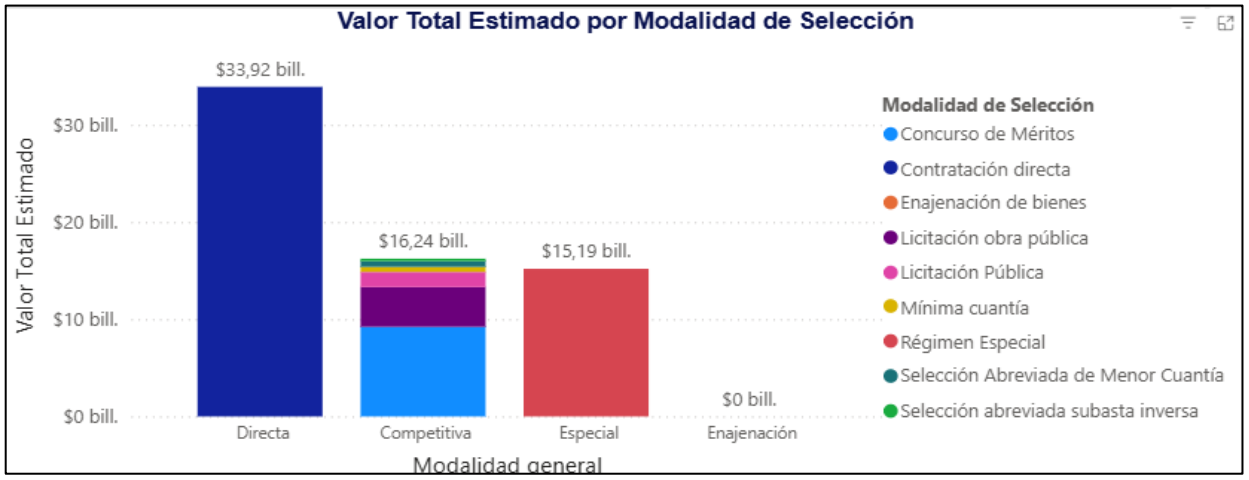


Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la gráfica anterior se observa que en los procesos adelantados a nivel Nacional, los proveedores de la región (Valle del Cauca) ejecutaron el 4.62% del total de la contratación.

Gráfica 21. Modalidad de Contratación



Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 48.37% de todos los procesos se adelantaron a través de contratación directa, seguida de concurso de méritos con el 14.04%.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Conforme a los 9 procesos analizados en las secciones anteriores consultados mediante Datos abiertos y SECOP II, se observa que las entidades adelantan sus procesos de selección de manera competitiva principalmente entre las modalidades; concurso de méritos abierto para satisfacer las necesidades de control y seguimiento propio de una interventoría a contratos de obra adelantados, presentado la siguiente distribución:

Modalidad	Cantidad de Contrato	Porcentaje
Concurso de méritos abiertos	9	100%
Total	9	100%

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados:

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos establecidos para la ejecución de los contratos varían según la necesidad y alcance de las obras. Según la información extraída de las muestras el menor tiempo de ejecución correspondió a 2 meses y el de mayor extensión a 18 meses.

- Presupuesto:

De los procesos analizado tanto de la Secretaría de Educación como otras Entidades en vigencias anteriores, se logra resaltar que estas tuvieron en cuenta para la estructuración del presupuesto de interventoría de obras, un equivalente al porcentaje de las obras a intervenir, oscilando este porcentaje entre 7% y 10%, aunado a la estructuración detallada del presupuesto, involucrando y calculando para esté los siguientes elementos; Costos Directos: Valor de referencia salarios para cada uno del personal mínimo requerido en la interventoría; Dedicación del personal, plazo en meses o en días por cada personal, Cantidad del personal y factor multiplicador. Costos indirectos: Elementos transversales como arriendo, elementos de aseo, Equipo de apoyo entre otros. Dando como resultado un presupuesto total enfocado al personal requerido para las actividades de seguimiento y control de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Condiciones de pago:

En los procesos de selección se evidencia que el 100% establece pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra con un máximo del 90% del PO, adicional el 10% restante se pagaría conforme recibo a satisfacción y liquidación de la obra a la cual se realiza el seguimiento. Sólo un contrato otorgó un anticipo del 20% del valor del contrato.

En la forma de pago, se establece un porcentaje de pago final con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y/o al cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato.

Por lo cual, se considera conforme a la muestra, contemplar pagos por medio de actas parciales de avance de obra y un porcentaje final al recibo a satisfacción de las obras por parte del interventor o supervisor.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

El 100% de los procesos consultados solicitaron experiencia general y específica. En algunos casos se estableció más de dos contratos y hasta un tope definido para la acreditación de la experiencia, en los otros no se estableció un número de contratos, es decir, que el proponente podía aportar de manera libre la cantidad de contratos y/o certificaciones que cumpliera los requisitos exigidos. Se evidencia que para la experiencia específica algunas entidades solicitaban que el certificado correspondiera a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso.

Ahora bien, el presente proceso se encuentra en el marco del pliego tipo de interventoría de obra en el sector de educación, por lo tanto, se deberá contemplar la **experiencia de la matriz de experiencia.**

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Como se expuso anteriormente en los apartados del MAE, los procesos consultados se enmarcan en 2 grandes familias; 8010 Servicios de asesoría de gestión; 8110 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 10. Consolidado de códigos utilizados en los procesos de referencia

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: Consulta de procesos de referencia.

Por lo anterior, al analizar el alcance de las clases 81151600 y 83101500, estas obedecen actividades que estarían por fuera del alcance de lo que se pretende contratar en la interventoría a las adecuaciones de instituciones educativas, estos fueron validados conforme a su desagregación en productos y su descripción relacionada en la tabla.

Ahora bien, para el presente proceso se recomienda incorporar las clases 8010160, 811015, como elemento de especificidad de las intervenciones y el alcance.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Con base en la información reportada en los numerales 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a las garantías exigidas por las entidades objeto de estudio

Tabla 11. Análisis de garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Seriedad de la oferta	El 10% del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) o (12) meses
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 8% del valor del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato más tres (03) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del Servicio	Entre el 20% y el 30% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 20%.	El plazo de ejecución del contrato más cinco (05) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	En 200 SMMLV. Depende del presupuesto.	Igual al período de ejecución del contrato.

Fuente: elaboración propia – Procesos de referencia.

Se puede evidenciar de manera general, que las coberturas de; cumplimiento, pago de salarios, Calidad del servicio, y responsabilidad civil extracontractual, se contemplan en el 100% de los procesos analizados, lo cual, debe estar alineado con las suficiencias contempladas en la Ley.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Con base en la información reportada en los numerales 6.1 a 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a aspectos técnicos requeridos por las entidades objeto de estudio

Tipo de proceso	Personal mínimo	Dedicación
CONCURSO DE MERITOS	1. Director de interventoría de estudios y diseños	100%
	2. Director de interventoría de obra	50%
	3. Residente de interventoría (Obra y/o estudios y diseños)	100%
	4. Ingeniero sanitario	50%
	5. Especialista en estructuras	30%
	6. Profesional SISO	100%

De manera general se logra evidenciar que en los procesos con similar alcance, se contempla dentro de la parrilla mínima de personal, la acreditación de; 1- director de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interventoría, 1- residente de interventoría de obra, Residente de interventoría electricista, 1- Profesional SISO con la siguiente formación, experiencia general, específica y dedicación. Siendo esto, un elemento central en los procesos analizados:

Adicional a lo anterior, es de tener presente que en el presente proceso aplica la estructura definida en el pliego tipo. Por lo cual, se relaciona a continuación la estructura definida.

Los demás perfiles hacen parte intrínseca de la especificidad de cada proceso y la importancia mayor o menor de algunas actividades de seguimiento y control de las obras a las que se le realiza la interventoría, sin embargo, el personal contemplado y su experiencia en cualquier caso debe contener una correlación con el presupuesto estimado y con la estructura de los costos directos e indirectos, permitiendo la coherencia entre el presupuesto, actividades a supervisar, complejidad de la obra y tiempos de ejecución.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:

Teniendo en cuenta la información obtenida en numerales 6.1 y 6.3, se presentan los criterios de evaluación establecidos para contratar este tipo de servicios:

Criterio	Rango de puntuación	Porcentaje de los contratos que solicitaron el factor
Experiencia específica del proponente	De 48.8 a 60	100%
Experiencia del equipo de Trabajo principal / Experiencia adicional	De 29 a 40	100%
Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1	100%
Incentivo a la industria nacional	10	100%
Factor sostenibilidad ambiental	1	12.5%
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	25%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mipyme	0,25	25%
Ley de primer empleo	30	1

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en el marco del pliego tipo de interventoría de obra en el sector de educación, se deberán contemplar los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados:

Solo se observa la aplicación de criterios diferenciales para todos los procesos de selección, asociados a MiPymes, Emprendimiento y empresas de mujeres, consecuentes con la normativa vigente. "*Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial para las MiPymes son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 y para los emprendimientos y empresas de mujeres las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales".*

En términos generales, en la mayoría de procesos consultados, las entidades proporcionan una mayor cantidad de puntos enfocados a encontrar una mayor relación de costo/beneficio, incorporando elementos como los ítems representativos que consisten en ponderar algunos valores de ítems conforme al presupuesto, también en los factores de calidad, se opta por encontrar proponentes que pueden mejor las condiciones técnicas establecidas en la estructuración del proceso, generando mayor valor por dinero en las compras públicas, aunado a esto, los criterios de ponderación enfocados a la inclusión social y sostenibilidad ambiental, se encuentran con mayor frecuencia en los procesos de obra público, y en particular para la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali se enmarcan en las guías y lineamientos vigentes de buenas prácticas en la planeación contratación

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en el marco del **pliego tipo** de interventoría de obra en el sector de educación, se deberán contemplar los criterios diferenciales definidos en el pliego de condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dentro del análisis de posibles proveedores se consolidó la base de datos de la Secretaría de Educación (2020 – 2025), y se presenta el listado de posibles interesados en participar en el proceso de selección, encaminado a la interventoría a obras de construcción y/o adecuación de instituciones educativas.

Tabla 12. Posibles Proveedores.

NIT	Razón Social	Ciudad
800011292	GARPER INGENIERIA CIA S A S	BOGOTÁ, D.C.
800025209	OLANO INGENIERIA S A S	CALI
800025229	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800028222	HACER DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800036130	DSB ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800052405	ROADCON LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.
800053619	CUPULA S.A	MEDELLÍN
800061409	BATEMAN INGENIERIA S.A.	BOGOTÁ, D.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

800067737	INSPEQ INGENIERIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800104345	INSERMA LIMITADA-SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	BARRANCABERMEJA
16720470	FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ	CALI
900554705	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S - DVINGA SAS	CALI
800003776	DICONSULTORIA SA	CALI
800008400	WILCHES LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800010923	H L GESTIONES Y CO S A EN REORGANIZACION	BOGOTÁ, D.C.
94492690	EDISON VARGAS MUÑOZ	CALI
9007710722	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	CALI
1022419479	JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA	CALI
901183868	CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S	CALI

Fuente: Datos abiertos – Procesos de la Secretaría de Educación y otros.

Continuación Tabla 12. Posibles Proveedores con códigos CIIU y Participantes en procesos Públicos

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Actividades CIIU	Tienen RUP
1	900315426 – 1	E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 7111	SI
2	900511709 – 0	CARLOS E BETANCOURT SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	9102 7111 7112	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3	900431405 – 3	ARQUITECTURA Y FINANCIACIONES S.A.S. SIGLA ARFINZA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 6810 7111 8020	SI
	4	900672401 – 8	ARQUITECTURA Y DISEÑO PARA EL HABITAT SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 7410	SI
	5	900997757 – 1	CONFORT EN ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 1630 4111 7112	SI
	6	900631704 – 9	FACTOR ARQUITECTURA S.A.S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4112 4111 7112	SI
	7	900972870 – 6	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 4111 4663 4112	SI
	8	900596808 – 6	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4220 7112	SI
	9	900690840 – 4	ARQUITECTURA EN ESTUDIO S A S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 4111 4112	SI
	10	900236293 – 1	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 7111 4112 7112	SI
	11	900697729 – 6	ARQUITECTURA Y PLANIFICACIÓN S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 4290 4111 7112	SI
	12	900469682 – 1	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S A S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7112 4112 4111 4390	SI
	13	900144171 – 4	MT5 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 7112 7111	SI
	14	900783326 – 1	ARQUIN ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7410 4390 7111	SI
	15	900341789 – 1	GESTIÓN - ASESORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4210 4220 7120 7112	SI
	16	891401451	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7110 7120 4923 4390	SI
	17	9007710722	DIEZ PLUS INGENIERIA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 7112	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18	900237861	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7112 7490 7120 4210	SI
19	805021192	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	Fundaciones	7112 7111	SI
20	900598357	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7112 7111 4290 4112	SI
21	900032390	FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL SAS	Fundaciones	7112 7220 4290 9499	SI
22	900715730	CADAVID ARQUITECTOS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4112 7111 4111 4290	SI
23	900596808	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4220 7112	SI
24	890316205	GANDINI & OROZCO LTDA INGENIEROS	SOCIEDAD LIMITADA	7112 7490	SI

Fuente: SECOP II – Interesados y participantes en procesos de Selección.

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo tanto, se presenta libre competencia y no se evidencia empresas o grupo de empresas que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda para el presente proceso.

Por lo tanto, se puede concluir que existe en el mercado una cantidad considerable de posibles proveedores para satisfacer la necesidad de la Entidad, contemplando en promedio 5.100 proveedores registrados en el SECOP II con los códigos susceptibles en el proceso.

En atención con el alcance y finalidad del proceso de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU M-7111 (Actividades de arquitectura) CIIU M-7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica). Es importante aclarar, que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

También se consultó la información registrada en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de sociedades, información con corte a Diciembre 31 de 2024 (último año reportado) y acorde con la clasificación CIIU de los potenciales proveedores, se obtuvo una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muestra de 604 empresas que podrían prestar el servicio para el presente proceso. A continuación se expone una parte de la muestra:

Tabla 13. Muestra de potenciales proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	NIT
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	M7112
800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.	M7112
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7112
800010923	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	M7111
800015774	B & C S.A.	BOGOTA D.C.	M7112
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	ATLANTICO	M7112
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	BOGOTA D.C.	M7112
800028455	VELNEC SA	BOGOTA D.C.	M7112
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7112
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	BOGOTA D.C.	M7112
800032783	ARANGO Y CIA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA D.C.	M7111
800039398	INGEAL S.A.	BOGOTA D.C.	M7112
800050901	HURTADO Y M SAS	RISARALDA	M7111
800053619	CUPULA S.A	ANTIOQUIA	M7112
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	RISARALDA	M7112
800058809	FCR SAS	ANTIOQUIA	M7112
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	BOGOTA D.C.	M7112
800066663	VELZEA SAS ESP	BOGOTA D.C.	M7112
800067737	INSPEQ INGENIERIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	M7112
800076814	CONTEXTO URBANO SA	BOGOTA D.C.	M7111
800077226	ARCADIA ARQUITECTO SAS	BOGOTA D.C.	M7111
800078300	CIVALCO SAS	BOGOTA D.C.	M7112
800081740	EPROQMECANICA LTDA	ATLANTICO	M7112
800082663	TAR SAS	BOGOTA D.C.	M7111

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7112	
	800086501	EDL SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800086581	RIR ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	M7111	
	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.	ATLANTICO	M7112	
	800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	VALLE	M7112	
	800093661	GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	BOGOTA D.C.	M7112	
	800117971	INEICA LTDA	ATLANTICO	M7112	
	800132168	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.	M7111	
	800133570	INVERSIONES PENTA LTDA	CESAR	M7111	
	800141159	INARE SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800147194	GEMI SAS	ANTIOQUIA	M7112	
	800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800169622	IINGEPLAN.CO SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7112	
	800172858	GALLO LONDOÑO Y CIA SA	BOGOTA D.C.	M7111	
	800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.	M7112	
	800173768	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	M7111	
	800179722	NYL ELECTRONICA SA	BOGOTA D.C.	M7112	
	800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7112	
	800183149	HG	BOGOTA D.C.	M7111	
	800187841	ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	SANTANDER	M7112	
	800200436	AB PROYECTOS SA	BOGOTA D.C.	M7112	
	800211049	EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7111	
	800213081	SERIAL LTDA	SANTANDER	M7111	
	800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	800217706	CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	M7112	
	800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSIÓN SAS - TELMACOM SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800219705	ROCA + SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800220798	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S	BOGOTA D.C.	M7112	
	800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS	RISARALDA	M7112	
	800223144	EYR ESPINOSA RESTREPO SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	SANTANDER	M7112	
	800235267	TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7112	
	800247715	I+CONSULTORES S.A.S	ANTIOQUIA	M7112	
	800248916	G Y G CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	M7111	
	800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS	ANTIOQUIA	M7112	
	800252568	KAMATI LTDA BIC	VALLE	M7112	
	800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	VALLE	M7112	
	802001831	INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	M7112	
	802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	M7112	
	802009374	ECO PLANET LTDA	ATLANTICO	M7112	
	802009745	INGENERIA Y PROYECTOS DECONTRUCCION SAS	ATLANTICO	M7112	
	802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS	ATLANTICO	M7112	
	802019927	SISTELAT SAS	ATLANTICO	M7112	
	802024876	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ATLANTICO	M7112	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

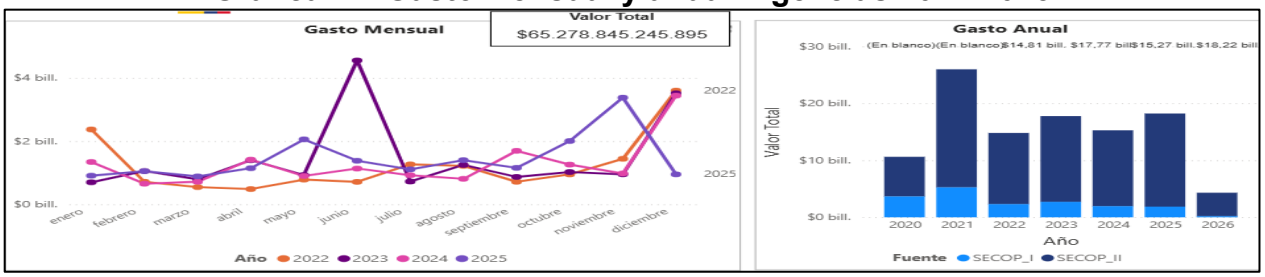
802025044	INTELPRO SAS	ATLANTICO	M7112
804002564	MOVIPETROL SAS	SANTANDER	M7112
804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS	SANTANDER	M7112
804005440	L.V INGENIERIA LIMITADA	SANTANDER	M7111
804005810	EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACION ESSI S.A.S.	SANTANDER	M7112
804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	SANTANDER	M7112
804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS	SANTANDER	M7112
804010528	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	SANTANDER	M7112
804011804	COPOWER LIMITADA	SANTANDER	M7112

Fuente: Base de datos actualizada a 2024 Superintendencia de Sociedades

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Contemplando los criterios definidos en materia de códigos UNSPSC, se realizó un filtro para el grupo F- Servicios, el segmento 81, familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura) y el segmento80, familia 8010 (Servicios de asesoría de gestión) en los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por las entidades a nivel nacional, para las vigencias 2022-2025, se consultó por medio del MAE, los proveedores participantes en procesos de selección adelantados por SECOP II en el periodo Enero del 2022- Diciembre 2025 obteniendo lo siguiente:

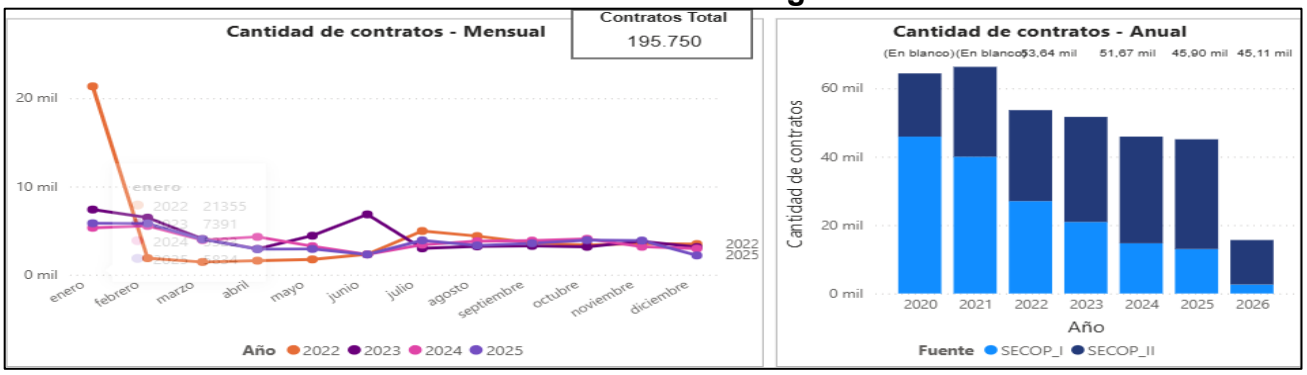
Gráfica 22. Gasto Mensual y anual Vigencias 2022-2025



Fuente MAE

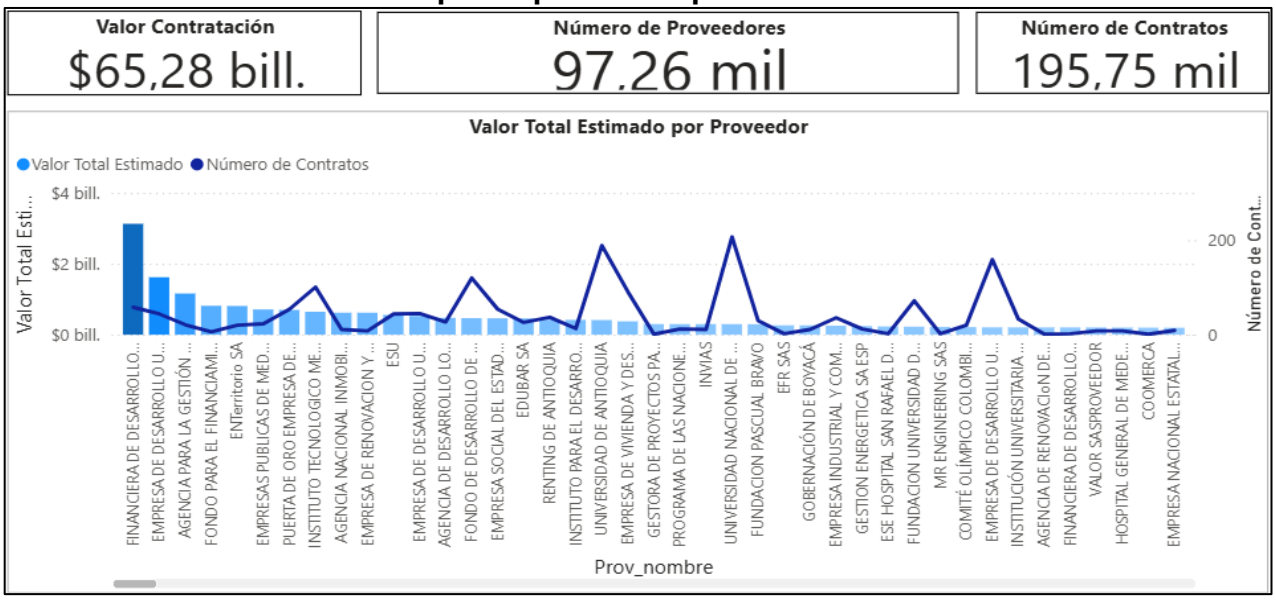
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 23. Cantidad de contratos vigencias 2021-2024



Fuente MAE

Gráfica 24. Proveedores participantes en procesos de selección 2021- 2024

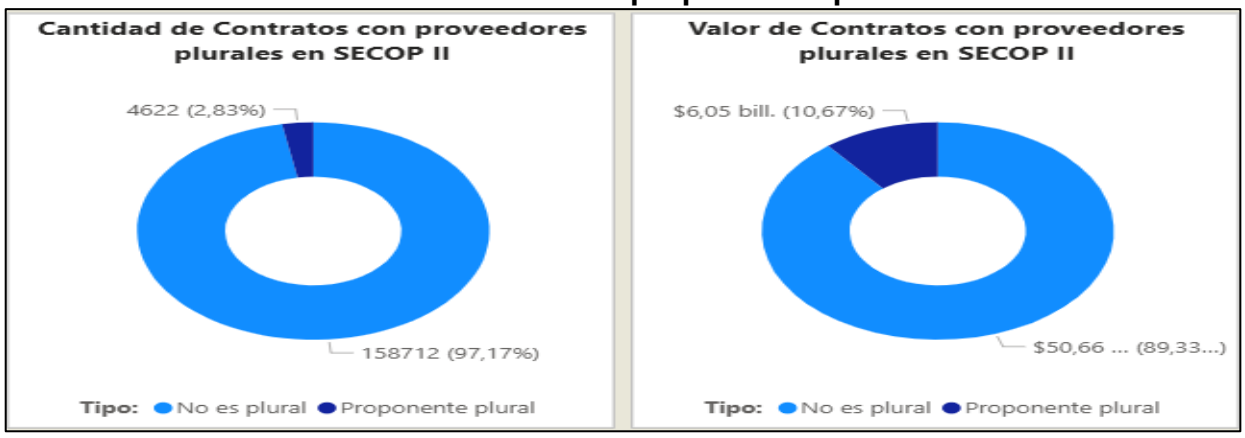


Fuente MAE

Durante este periodo se adelantaron 195.750 mil contratos por un valor que asciende los 65.2 billones de pesos, siendo impactados 97.260 proponentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

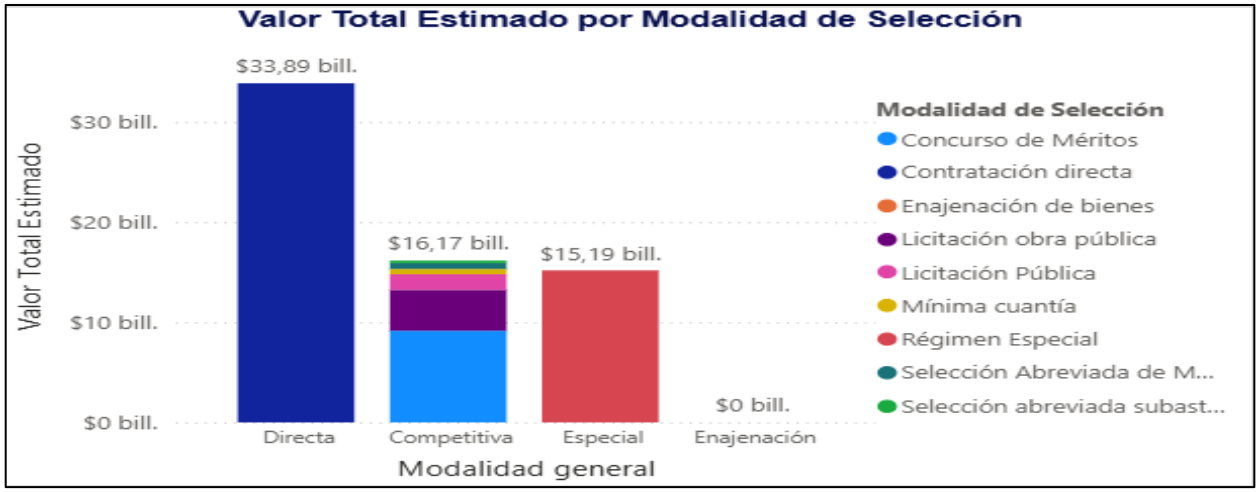
Gráfica 25. Cantidad de contratos proponentes plurales 20221-2024



Fuente MAE

En esta gráfica circular se evidencia la participación de proponentes plurales y singulares en los contratos celebrados en este periodo, aclarando que, de los 195.750 contratos celebrados, sólo el 2.83% de estos fueron ejecutados por uniones temporales o consorcios, dejando la gran participación en contratos a empresas singulares, también, en materia distributiva de recursos, los proponentes plurales concentran el 10.67% de los recursos aforados.

Gráfica 26. Modalidad de selección



Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 51.91% de todos los procesos adelantados fueron a través de contratación directa y el 13.91% a través de concurso de méritos.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Al analizar el tamaño de las 604 empresas identificadas en la base de datos de SuperSociedades se logra segmentar estos posibles interesados conforme a su tamaño, detallado por código CIIU, Departamento y entre Gran empresa y Empresas Pymes, de lo anterior se observa que los tamaños más predominantes son la Pymes, equivalentes al 81.23% de la muestra.

Conforme a los diferentes análisis de posibles proveedores, se encuentra en el mercado variedad de tamaño de empresas, lo cual, hace pertinente considerar criterios diferenciales para las empresas MiPymes del sector.

Adicional, conforme a lo analizado, se evidencia que del 100% de la muestra consultada, el 4.16% de las 604 empresas se encuentran radicadas en el Departamento del Valle de cauca, y el 95.84% corresponde a los demás departamentos.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para otorgar este puntaje y acorde con lo establecido en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de Interventoría a obra pública de infraestructura social en el Numeral 4.4 Apoyo a la Industria nacional, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40 %, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

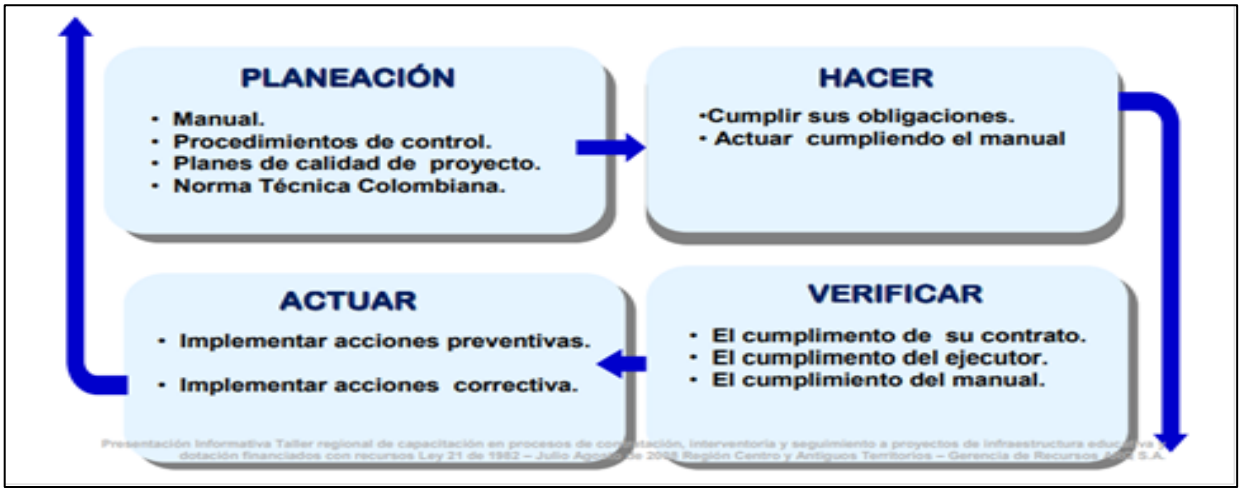
7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro para una interventoría, es el conjunto de actividades que se realizan para llevar a cabo un proyecto.

La interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas.

Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de conformidades o no conformidades, evaluando de manera objetiva los productos con el fin de determinar si se cumplen las normas y los requisitos del contratante o cliente.

Gráfica 27. Cadena de suministro



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con el objetivo de lograr definir los precios de referencia del proceso en estudio y teniendo en cuenta los proceso analizados en el mercado, algunos de estos referenciados en el apartado de análisis de la demanda concernientes a los concursos de méritos, se logró identificar que se utilizaron en términos general dos formas que posibilitan la obtención de información por parte del mercado y los posibles interesados, encaminadas por una parte a la identificación detallada de precios por cada uno de los entregables u actividades requeridos para la materialización del proceso, por otra parte, se evidencian metodologías enfocado al personal mínimo requeridos indispensable para el desarrollo del proceso, los costos asociados a prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios, costos directos del personal, dedicación del personal, otros costos directos y estableciendo el factor multiplicador entre otros, por tanto la entidad procedió a realizar el levantamiento de la información contemplando el personal requerido, detallando para la información necesaria a tener en cuenta por los posibles cotizantes, manteniendo como factor común información transversal que permite hacer un comparativo con los resultados de los ejercicios, en la cual se contemplaron perfiles profesionales mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, programa arquitectónico, estudios detallados a realizar, experiencia general y especifica de los perfiles, minimizando las interpretaciones y permitiendo obtener información homogénea entre estos.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 Pliego de Condiciones

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{astos Interes}}$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Acorde con los documentos tipo para los procesos de Interventoría de obra pública de infraestructura social (Versión 2), en su **Matriz 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<1.000**	**>= 1.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Acorde con la lo anterior, en el numeral 2 de la Matriz 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, se encuentra en el Rango 1 (Entre >$0 <= $1.000 SMMLV), los indicadores de capacidad financiera y organizacional para los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5

Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene un plazo estimado de ejecución del contrato inferior a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Acorde con la anterior fórmula, para el presente proceso de concurso de méritos, el capital de trabajo requerido es el siguiente:

CTd = $457.889.959x 25% = $114.472.490

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los interesados deberán demostrar un capital de trabajo mayor o igual a **$114.472.490**

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- **Capacidad organizacional:**

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales interventoría de obra pública de infraestructura social (Versión 2):

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacion}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acorde con los documentos tipo para los procesos de Interventoría de obra pública de infraestructura social (Versión 2), en su **Matriz 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<1.000**	**>= 1.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Acorde con la lo anterior, en el numeral 2 de la Matriz 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores organizacionales para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, se encuentra en el Rango 1 (Entre >$0 <= $1.000 SMMLV), los indicadores de capacidad organizacional para los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores organizacionales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,02

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.953 de 2025, por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo, Versión 2, para los procesos adelantados a través de **CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**(Versión vigente a partir del 16 de Febrero de 2026).Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura de social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales no son modificables** por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Tabla 14. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o Igual a 0,65

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,5
Capital de trabajo	Mayor o Igual a $114.472.490
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VERSIÓN 2

Nota 1: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP **con corte a Diciembre 31 de 2025**, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta**

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Acorde con los documentos tipo para los procesos de Interventoría de obra pública de infraestructura social (Versión 2), en su **Matriz 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Acorde con lo anterior, en el numeral 1 de la Matriz 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para las empresas que son Mipyme, se describen a continuación y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso se encuentra en el Rango 1 (Entre >$0 <= $1.000 SMMLV), los indicadores de capacidad financiera y organizacional para los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,5
Capital de trabajo	Mayor o igual $114.472.490

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,01

Fuente: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VERSIÓN 2

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo **se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y **tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %)** en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP **con corte a Diciembre 31 de 2025**, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta**

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.953 de 2025, por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo, Versión 2, para los procesos adelantados a través de **CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**(Versión vigente a partir del 16 de Febrero de 2026).Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura de social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales no son modificables** por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Nota 1: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura social.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP **con corte a Diciembre 31 de 2025**, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta**

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio de mercado en la estimación del presupuesto, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del interventor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos. El factor multiplicador debe tener en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del interventor.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y costos directos en el que deberá incurrir.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas.

Adicionalmente es preciso anotar que como política Distrital en el presupuesto para las interventorías de obra civil se apropia entre el 7% y el 10% del valor de la obra civil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La estructuración detallada del presupuesto involucra los siguientes elementos; Costos Directos: Cantidad del personal, Valor de referencia salarios para cada uno de los miembros del personal mínimo requerido en la interventoría, dedicación del personal, plazo en meses o en días por cada personal, y factor multiplicador. Costos indirectos: elementos transversales, equipo de apoyo, comunicaciones, papelería, reproducción de documentos entre otros. Dando como resultado un presupuesto total enfocado al personal requerido para las actividades de seguimiento y control de las obras.

La sumatoria de los totales de costos directos del personal de interventoría, más los costos indirectos dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecutar. A continuación, se presenta el cuadro resumen del resultado obtenido en el estudio de costos para el presente proceso de selección y el detallado de factor multiplicador:

CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	**ESCRIPCION**		**%**
A	Salario Basico (Nomina)		100%
B	Prestaciones Sociales		21,83%
	Prima Anual	8,33%	
	Cesantia Anual	8,33%	
	Vacaciones	4,17%	
	Intereses a las Cesantias	1,00%	
C	Sistema de Seguridad		38,46%
	Pension	12,00%	
	Salud	8,50%	
	Riesgos profesionales	6,96%	
	Subsidio Familiar (Caja Compensación)	4,00%	
	SENA	2,00%	
	ICBF	3,00%	
	Seguros de Ley	1,00%	
	Indemnizacion de Ley	1,00%	
D	Otros		4,75%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Incapacidad no cubierta seguridad social y medicina prepagada	2,00%	
	Dotacion	0,75%	
	Auxilios Varios	1,00%	
	Prestaciones extralegales	1,00%	
	Subtotal A+B+C+D		165,04%
ITEM	**ESCRIPCION**		**%**
E	Costos Indirectos		
E1	Gastos Generales	9,90%	
	Gastos legales	8,00%	
	Gastos directos no reembolsables	3,063%	
E2	Impuestos, timbres,		
	Retenciones	7,00%	
	Estampillas	14,00%	
	Polizas	3,00%	
	Subtotal (E1+E2)		44,96%
ITEM	**ESCRIPCION**		**%**
F	Honorarios (Incluye		10,00%
FACTOR MULTIPLICADOR			220,00%

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($456.403.078)** incluido IVA del 19% y un factor multiplicador de 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORIA DE OBRA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M.%	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría. Ingeniero Civil o Arquitecto (10 años Experiencia general, 4 años Experiencia Especifica)	1	$ 7.420.421	10%	220%	$ 1.632.493	6	$ 9.794.956
Residente de Interventoría (I y II) Ingeniero Civil o Arquitecto (8 años Experiencia general, 3 años Experiencia Especifica)	5	$ 4.972.393	100%	220%	$ 54.696.323	6	$ 328.177.938
Residente de Interventoría Ingeniero Electricista (8 años Experiencia general, 3 años Experiencia Especifica)	1	$ 4.972.393	30%	220%	$ 3.281.779	6	$ 19.690.676
Residente de Interventoría Ingeniero Sanitario (8 años Experiencia general, 3 años Experiencia Especifica)	1	$ 4.972.393	20%	220%	$ 2.187.853	6	$ 13.127.118
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional (4 años Experiencia general, 2 años Experiencia Especifica)	1	$ 3.555.618	10%	220%	$ 782.236	6	$ 4.693.416
Abogado (4 años Experiencia general, 2 años Experiencia Especifica)	1	$ 3.555.618	10%	220%	$ 782.236	6	$ 4.693.416
						SUB-TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORIA DE OBRA (1)	$ 380.177.519

OTROS COSTOS DIRECTOS				
Otros Costos Directos	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Transporte de Personal	MES	6	$ 300.000	$ 1.800.000
Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos , incluye fotografias	MES	6	$ 58.500	$ 351.000
Comunicaciones	MES	6	$ 124.000	$ 744.000
Pruebas de calidad y/o ensayos de laboratorio	GLB	1	$ 459.479	$ 459.479
			SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (2)	$ 3.354.479
			COSTO TOTAL (1+2)	$ 383.531.998
			IVA 19%	$ 72.871.080
			VALOR TOTAL OFERTA	$ 456.403.078

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($ 456.403.078)

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación no reconocerá, ningún reajuste realizado para el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba ni se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Tabla 15. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Cali

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual	- Pro Desarrollo - Pro Univalle	1,0 % 2,0 %	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0% 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13,5%**
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14,5%**

Incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección.

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., “*Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario*” en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de “*Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa*.” Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4 del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente:

> *"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaria de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."*

Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que la Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la infraestructura educativa de trescientas cincuenta y seis (356) sedes, pertenecientes a las noventa y dos (92) Instituciones Educativas existentes en el Distrito, muchas de la cuales se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto aportante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Secretaría de Educación Distrital es importante atender de manera eficiente las diferentes situaciones de desgaste en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali que se presentan por deterioro natural y/o por condiciones antropogénicas que ponen en riesgo la adecuada prestación del servicio educativo. Así mismo se hace necesario cumplir con las normas técnicas de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares y de sismo-resistencia actuales para la prestación de un servicio óptimo y de calidad. De lo contrario la infraestructura educativa se verá afectada a tal punto que pone en riesgo la operación de la prestación del servicio educativo, provocando que la comunidad educativa se exponga a riesgos en seguridad y salubridad, de la misma forma la población estudiantil se encuentre desmotivada y con bajo sentido de pertenencia hacia su Institución Educativa, generando un aumento en la deserción escolar.

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo 0578 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, instrumento de planificación que la fecha se encuentra vigente y en el cual se estableció para el servicio educativo, con relación a su infraestructura, lo siguiente:

Eje:	61 - Cali reconciliada
Componente:	6102 – Oportunidades para la integración social y económica
Programa:	6102001 - Cali educada
Meta:	61020010017 - Sedes educativas oficiales con infraestructura mejorada

Que en el marco del Plan de Desarrollo encontramos que el proyecto a desarrollar de mejoramiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Inmaculada Bataclan y Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas, Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro, Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal, Marice Sinisterra Sede Principal, Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, Santo Tomas CASD Sede Principal, Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda, Pance Sede Republica de Santo Domingo, Luis Fernando Caicedo Sede Principal, El Diamante Sede Juan Pablo II, Normal Superior Los Farallones Sede Principal, Juan Pablo II Sede Templo del Saber, Santa Librada Sede Luis Carlos Peña y Jesús Villafañe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Franco Sede Omaira Sánchez, se enmarca en el programa “Cali Educada”, cuyo objetivo es sedes educativas oficiales con infraestructura mejorada.

Como herramienta para cumplir los fines de la administración, el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0438 de mayo 04 de 2018 *“Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, y dispone en el Artículo 171 que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluido los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen.

De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026”.

Es por ello que los Comités de Planificación Territorial de las comunas 2,6,16,12,4,5, 60 Kilometro 18 vía al Mar (Rural) y 53 Pance (Rural), priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Inmaculada Bataclan y Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas, Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro, Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal, Marice Sinisterra Sede Principal, Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, Santo Tomas CASD Sede Principal, Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda, Pance Sede Republica de Santo Domingo.

Igualmente, los Comités de Planificación Territorial de las comunas 1, 3, 13 y 18, priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Luis Fernando Caicedo Sede Principal, El Diamante Sede Juan Pablo II, Normal Superior Los Farallones Sede Principal, Juan Pablo II Sede Templo del Saber, Santa Librada Sede Luis Carlos Peña y Jesús Villafañe Franco Sede Omaira Sánchez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, se encuentra plasmado en los proyectos consignados en las FICHAS EBI No. 26005927, 26005948, 26005940, 26005982, 26005929, 26005942, 26005945, 26005977, 26005950, 26005943, 26005928 y 26005944, donde está presupuestada la adecuación de las sedes educativas mencionadas anteriormente.

Las adecuaciones se hacen con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene.

Conforme con el Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, la Secretaria de Educación en cabeza de su Secretario de Despacho, se encuentra facultado para suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.

Por otra parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 se modificó el Decreto No 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, *Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali" corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024,* estableció en el Artículo Primero la modificación de los numerales 1.3, 1.5 y 3 del artículo segundo. Decreto que fue socializado y aclarado con CIRCULAR No. 4135.020.22.2.1020.001178 del 14 de julio de 2025, el cual determina excepciones a la revisión de procesos que se rijan por documentos tipo, así:

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo que quiere decir que los procesos que se lleven a cabo mediante pliegos tipo no será requisito su remisión al Departamento Administrativo de Contratación Pública, aun cuando superen los TRES MIL (3.000) S.M.M.L.V.

Por todo lo expuesto, se está adelantando licitación pública No. 4143.010.32.0934-2026 con el fin de contratar la obra cuyo objeto será: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO y se adelantará la licitación pública No. 4143.010.32.1016-2026 cuyo objeto será: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

En este orden de ideas, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 32 y en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 201, la Entidad está obligada a vigilar la correcta ejecución de los Contratos de obra cuyo objetos son: " EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO", y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL, JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER, EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II, JESUS VILLAFAÑE SEDE OMAIRA SANCHEZ, NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL Y SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." a través de una interventoría a fin de que realice control y seguimientos Técnico, Administrativo, Legal, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el cumplimiento obligacional.

Ahora bien, la obligación nace del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que impone la vigilancia independiente de todo contrato de obra celebrado a través de licitación pública y hace responsable al interventor por la calidad, el plazo y el uso correcto de los recursos públicos. A su vez, la Ley 1150 de 2007 reforzó este mandato al incorporar la interventoría como pieza esencial de los esquemas de eficiencia y transparencia en la ejecución contractual, mientras que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción— la erigió en instrumento de prevención frente a sobrecostos, deficiencias técnicas y actos de corrupción en la inversión estatal. De manera operativa, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que en el estudio previo se justifique el alcance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de dicha interventoría cuando la complejidad o el valor del contrato lo requieran.

La experiencia nacional confirma que, en obras de infraestructura educativa, los mayores riesgos operativos se concentran en sobrecostos, atrasos por factores climáticos y uso de materiales no conformes. El interventor, dotado de las facultades que le reconoce el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, tiene la competencia de ordenar suspensiones técnicas, rechazar partidas que no cumplan ensayo de laboratorio, exigir la reposición inmediata de materiales y promover multas o declaraciones de incumplimiento cuando advierta peligros para la seguridad estructural o la salubridad de los estudiantes. Su presencia también resulta esencial para vigilar la aplicación del Plan de Manejo Ambiental exigido por la legislación sectorial, evitando la generación indebida de escombros y la afectación de la comunidad circundante.

Con lo anterior se logra concluir que la interventoría Técnico, Administrativo, Legal, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, no es un trámite accesorio, sino la garantía institucional de que la obra cumpla los estándares sismo-resistentes, eléctricos, sanitarios y ambientales aplicables; de que se ajusten al cronograma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

físico-financiero; y de que la infraestructura escolar contribuya efectivamente a la permanencia educativa, conforme a los fines esenciales del Estado y a los compromisos del Plan de Desarrollo Distrital.

DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Para el cumplimiento de los fines de la Administración y en desarrollo de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa, se proyecta beneficiar a la comunidad educativa mediante la ejecución de obras en las sedes educativas del Distrito de Santiago de Cali que han sido previamente priorizadas por los Comités de Planificación Territorial de las comunas 2, 6, 16, 12, 4 y 5, así como de los corregimientos Kilómetro 18 (vía al Mar) y Pance.

De igual manera, los Comités de Planificación Territorial de las comunas 1, 3, 13 y 18, priorizaron la destinación de recursos para la adecuación de las siguientes instituciones educativas: Luis Fernando Caicedo Sede Principal; El Diamante Sede Juan Pablo II; Normal Superior Los Farallones Sede Principal; Juan Pablo II Sede Templo del Saber; Santa Librada Sede Luis Carlos Peña; y Jesús Villafañe Franco Sede Omaira Sánchez.

En razón a lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, debe contratar lo referente a la adecuación de las siguientes Instituciones Educativas, las cuales en el marco del Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.0934-2026 han sido distribuidas en grupos o lotes, de acuerdo a su cercanía geográfica así:

Lote 1:
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL
Adecuación del salón de audiovisuales, salón de transición y muro de cerramiento.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN
Adecuación de la zona de acceso de la Sede Educativa, estabilización de talud superior y el cerramiento de los tanques de almacenamiento.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA
Adecuación de la cocina con sus instalaciones eléctricas y cerramiento de protección en el corredor del segundo piso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS
Adecuación de baterías sanitarias, aula de clase y cubierta.

INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN
Adecuación de baterías sanitarias y cocina.

Lote 2:

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO
Adecuación de cancha múltiple.

INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL
Adecuación de cancha múltiple incluye gradería.

Lote 3:

INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL
Adecuación de baterías sanitarias, reposición de cubierta y reparación de humedades.

Lote 4:

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS
Adecuación de cubierta, cielos falsos y sistema eléctrico del bloque central.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL
Adecuación parcial de la red pluvial de la sede educativa.

Lote 5:

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL
Adecuación parcial del cerramiento de la sede educativa.

Lote 6:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA
Adecuación de aulas de clase y reposición de tuberías hidrosanitarias.

INSTITUCION EDUCATIVA PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO.
Adecuación del cerramiento y de las instalaciones eléctricas.

Igualmente, en el marco del Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1016-2026, la Instituciones Educativas objeto de intervención han sido distribuidas en seis (6) lotes d acuerdo con su cercanía geográfica, así:

Lote 1:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL
Adecuación de la cubierta de la cancha múltiple de la institución educativa.

Lote 2:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO II
Adecuación de las redes eléctricas internas, cubierta, canales y enlucimiento general de institución educativa.

Lote 3:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES SEDE PRINCIPAL
Adecuación de la gradería y el cerramiento en malla eslabonada de la cancha de fútbol de institución educativa.

Lote 4:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER
Adecuación del comedor-cocina, reposición parcial de cubiertas e instalaciones eléctrica internas de las áreas a intervenir.

Lote 5:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE LUIS CARLOS PEÑA
Adecuación de cubierta, cielo falso, pintura de muros e instalaciones eléctricas de la institució educativa.

Lote 6:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS VILLAFAÑE FRANCO SEDE OMAIRA SÁNCHEZ
Adecuación de redes eléctricas internas, cubierta, canales y enlucimiento en general de institución educativa.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

- La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de las mismas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de Concurso de Méritos.

- Son aplicables a este proceso de CONCURSOS DE MÉRITOS, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018) el manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

  En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

- El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($456.403.078) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador de 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El plazo de ejecución estimado del contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

NOTA: El contrato de INTERVENTORÍA irá hasta la liquidación de los contratos que resulten adjudicados dentro de los Procesos Licitatorios No. 4143.010.32.0934-2026 y No. 4143.010.32.1016-2026, de tal manera que, si estos llegaren a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el Contrato de INTERVENTORÍA producto del presente Concurso de Méritos será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivan del proceso de contratación se determinan en el documento “Matriz de riesgos” del proceso.

- Se recomienda que los participantes acrediten los siguientes códigos UNSPSC relacionados con la interventoría y de manera específica, con la relacionado con obras de adecuaciones a llevar a cabo en las instalaciones educativas.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81101500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil y arquitectura

- De acuerdo con la información de los procesos anteriores se recomienda exigir las siguientes garantías:

Garantía / Amparo	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato

- **EXPERIENCIA**

La experiencia general y específica requerida para el presente proceso se encuentra definida en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales definidos en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura social, tal como se enuncian en los numerales 7.8 y 7.9 del presente documento.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Estados Unidos Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala), y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

12. FIRMA RESPONSABLE



JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.